

REGLAMENTO INTERNO

ÁREA CONVIVENCIA EDUCATIVA (Educación Parvularia)



"Un rayo de sol es suficiente para ahuyentar a muchas sombras". Tú puedes ser ese rayo.

San Francisco de Asís

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS

SALAMANCA

2025

Contenido

CAPÍTULO 1: PRESENTACIÓN Y GENERALIDADES	4
1.1. PRESENTACIÓN	4
1.2. MARCO LEGAL	5
1.4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	6
CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	17
2.1. Fundamentos del Reglamento	17
2.2. Sellos Educativos	18
2.3. Misión	18
2.4. Visión	19
2.5. Valores	19
2.6. Principios Inspiradores	20
2.7. Objetivos del Reglamento Interno en Educación Parvularia.	26
CAPÍTULO 3: COMPROMISOS, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	26
3.1. Compromisos y deberes de la institución.	26
3.2. Objetivos y funciones de funcionarios.	27
CAPÍTULO 4: CRITERIOS ORIENTADORES PARA UNA SANA CONVIVENCIA	41
CAPÍTULO 5: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	47
CAPÍTULO 6: DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS.	51
Capítulo 7: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES Y MEDIDAS FRENTE A LAS FALTAS.	58
7.1. Instancias de promoción.	58
7.2. Instancias de prevención	58
7.3. Tipologías de las faltas	58
6.3. Medidas frente a las faltas.	61
CAPÍTULO 8: RECONOCIMIENTO DE LOGROS Y REFUERZOS POSITIVOS.	65
CAPÍTULO 9: EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.	65

NOTA ACLARATORIA

En este Reglamento, se utilizarán de manera inclusiva términos como “el estudiante”, “el docente”, “el Sostenedor”, “el Director”, “la educadora diferencial”, “el asistente de la educación”, “el profesional de la educación” “el apoderado” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, para referirse a hombres y mujeres. Esta especificación obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo evitar la discriminación de géneros en el idioma español, salvo usando “(o)”, “(los), (las)”, u otras similares para especificar a ambos sexos en conjunto, y ese tipo de fórmula supone una saturación gráfica que puede complicar la comprensión de la lectura.

CAPÍTULO 1: PRESENTACIÓN Y GENERALIDADES

El Colegio Particular San Francisco de Asís es una Comunidad Educativa de Salamanca integrada por diferentes estamentos; Equipo Directivo, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Profesionales y Asistentes de la Educación.

Para normar la Convivencia entre los estamentos antes mencionados, se presenta el siguiente Reglamento Interno de Convivencia Educativa que pretende establecer un marco consensuado de acción basado en el buen trato, respeto, resolución dialogada de conflictos y colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa. Este reglamento, se sustenta en la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE), normativas vigentes en materia educacional, el Proyecto educativo institucional (PEI) y los lineamientos de la congregación sostenedora de nuestro establecimiento.

1.1. PRESENTACIÓN

El conocimiento y análisis del Proyecto Educativo de las Hermanas Franciscanas de Gante, coincidente con una educación orientada hacia el crecimiento de la Persona, el respeto a la complejidad de la naturaleza humana, los valores cristianos y la espiritualidad franciscana, ha dado origen a la elaboración del Reglamento Interno de Convivencia Educativa, enmarcado en Ley General de Educación N° 20.370; artículo 46° letra f, artículo 9°, artículo 10° letra b y artículo 15°.

La Convivencia Educativa, como ámbito explícito del proceso educativo, propicia y motiva que el contexto de la comunidad se transforme en un escenario eficaz para el desarrollo de aprendizajes de calidad de todos los estudiantes del establecimiento, promoviendo además una formación integral y el fomento de competencias intelectuales de orden superior, cuya valoración ética además de requerir del currículum, didáctica y metodología, requiere de un diálogo armónico con las formas habituales y cotidianas en que los estudiantes habrán de vivenciar en forma lúdica, clara y autónoma sus propias valoraciones y las de la sociedad en general.

Dadas las características de nuestro Colegio, que tiene una orientación claramente enmarcada en los valores cristianos, este reglamento, en sus diversos apartados, debe expresarse en términos de una invitación al desarrollo y mantenimiento de actitudes y comportamientos positivos. Así mismo, ha de constituir un instrumento de reflexión permanente, a la luz de la práctica, lo que permitirá evaluarlo y consecuentemente, optimizar su aplicación y lo relativo a ello.

Asumiremos el compromiso de este Reglamento en lo cotidiano de la vida de nuestro Colegio, de tal manera que oriente los comportamientos en el ejercicio del diálogo, la paz, la no violencia y el entendimiento democrático y participativo entre estudiantes, docentes, asistentes de

la educación, directivos, padres y apoderados, propiciando la resolución pacífica de conflictos, prácticas preventivas y una ciudadanía más equitativa.

Del mismo modo, las relaciones entre el establecimiento y otros organismos de la comunidad se basarán en el respeto por la legítima independencia y diversidad, procurando un clima de entendimiento y cooperación recíproca. Con aquellos organismos o entes dependientes, las relaciones se sostendrán de acuerdo con la normativa vigente, siguiendo los conductos legales pertinentes.

1.2. MARCO LEGAL

Por marco legal, se entenderán como aquellas normas legales, reglamentarias e instrucciones de carácter general que fueron utilizadas o consultadas para la construcción del presente reglamento.

- Ley 20.370, General de Educación.
- Ley N° 20.526, sobre violencia escolar.
- Ley N°20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización (LSAC).
- Ley 20.609, que establece medidas contra discriminación.
- Ley 20.845, de Inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos que reciben aporte del Estado.
- Ley 21.120, reconoce y da protección a los derechos de identidad de género.
- Decreto supremo N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Ley 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Ley 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley 19.284, integración social de personas con discapacidad.
- Ley 19.617, delitos sexuales.
- Ley 20.066, establece ley de violencia intrafamiliar.
- Ley 20.845, Inclusión Escolar, que regula la inclusión de los y las estudiantes.
- Política nacional de Convivencia Educativa.
- Convención de los derechos de niño, art 16, párrafo 1, sobre la protección ante los malos tratos.
- Comité del derecho del niño, 2006 OG 13, Sobre derecho del niño a no ser objeto de violencia.

- Código procesal. Art. 175, 176, 177, 178 y 179, sobre obligación de denunciar y la autodenuncia.
- Decreto n°830, 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga la Convención de los Derechos del Niño.
- Decreto supremo 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta Consejos Escolares.
- Decreto supremo 215, 2009, del Ministerio de Educación que reglamento el uso del uniforme escolar.
- Decreto supremo 565, 1990, del Ministerio de Educación que aprueba reglamento general de centro de padres y apoderados de los establecimientos educacionales, reconocidos oficialmente por Ministerio de Educación.
- Ordinario N°768, 27 de abril del 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a Convivencia Educativa.
- Circular N° 1, 21 de febrero del 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimiento municipales y particulares subvencionados.
- Resolución exenta 612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exenta 2.515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba “Plan Integral de seguridad escolar”

1.4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

a) Proceso de admisión

La postulación de estudiantes nuevos para los cursos de Pre-Kínder y Kínder se realizará a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE), plataforma web que se encuentra a cargo del Ministerio de Educación, según lo establecido en la Ley de Inclusión Escolar (Ley 20.845) que garantiza un proceso justo e igualitario de los estudiantes a cualquier establecimiento educacional.

El proceso de postulación a través del SAE comienza aproximadamente en el mes de agosto de cada año escolar, para acceder a cupo y/o matrícula para el año escolar siguiente.

La edad mínima para ingresar a cursos de Educación Parvularia son las siguientes;

- La edad de postulación para Pre-Kínder es de cuatro (4) años al 31 de marzo.
- La edad de postulación para Kínder es de cinco (5) años al 31 de marzo.

Los documentos que deben ser presentados al momento de la matrícula son los siguientes:

- Certificado de nacimiento
- Cartola de Registro Social de Hogares
- Fotocopia cédula de identidad del apoderado titular
- Certificado fonoaudiológico (Si viene de Escuela de Lenguaje).
- Documentación Programa de Integración Escolar (PIE), en caso de que el estudiante perteneciera al programa en su anterior colegio.
- **Certificados médicos actualizados** sobre enfermedades preexistentes o cualquier consideración médica de la cual el establecimiento deba estar en conocimiento (crisis de ansiedad, cuadros depresivos, epilepsia, alergias, asma, etc.).

Para aquellos apoderados que deseen matricular a un estudiante en Prekínder o Kínder durante el año escolar en curso o una vez concluido y cerrado el proceso que realiza el SAE, podrá hacerlo de forma directa en el establecimiento si se dispone de cupos para ese nivel educacional.

Estudiantes con matrícula vigente en el establecimiento.

Para los estudiantes que se encuentran con matrícula vigente en el Colegio, tienen cupo asegurado para el año siguiente, debiendo realizar el proceso de matrícula para estudiantes antiguos en diciembre de cada año, siempre y cuando NO hayan postulado a otro establecimiento educacional por SAE, pues el mismo sistema deja su cupo disponible en caso de quedar admitido en el colegio que postuló.

b) Jornada escolar completa

Los cursos funcionarán incorporados a la Jornada Escolar Completa, debiendo cumplir la Educación Parvularia un total de 38 hrs. semanales.

c) Horario de funcionamiento.

El Colegio San Francisco de Asís educa en valores de Sana Convivencia, como también en valores tendientes a formar personas integrales. En este sentido, se entiende que la puntualidad es una capacidad fundamental que tiene una persona para cumplir con sus tareas y/o labores a las que se compromete, por lo que la puntualidad supone una responsabilidad hacia uno mismo y hacia los demás. En este nivel educacional es esencial que esta capacidad se desarrolle y fomente desde el ejemplo, por lo mismo, es responsabilidad del apoderado asegurar que su hijo cumpla con el siguiente horario de funcionamiento;

Horario Educación Parvularia
Lunes a jueves: <ul style="list-style-type: none">✓ Jornada AM: 08.00 a 13.10 horas.✓ Jornada PM: 13.55 a 15.25 horas.
Viernes: <ul style="list-style-type: none">✓ Jornada AM: 08.00 13.10 horas.

- Los apoderados deben ser responsables de cumplir el horario de ingreso y de retiro de los estudiantes, ser puntuales al inicio y al término de la jornada de clases.

d) Uso de uniforme

El uniforme estará comprendido de las siguientes prendas que se detallan a continuación:

- **Uniforme Oficial:** Polera de pique gris, suéter gris con insignia incorporada, falda azul marino a la cintura con cuatro tablas encontradas, (el largo será a cinco centímetros sobre la rodilla), pantalón azul marino o gris recto usado a la cintura, medias grises (en combinación a la falda) y calzado escolar negro.
- Para las clases de Educación Física o actividad deportiva el uniforme lo compone el buzo institucional; polera azul, pantalón y chaqueta gris.
- **No corresponde al uniforme el uso de polerones, chaquetas, parkas con cualquier tipo de estampados y/o diseños, jeans, gorros, zapatos o cualquier indumentaria distinta a las disposiciones institucionales.**
- El uniforme se debe utilizar durante toda la jornada escolar.

- El uniforme deberá usarlo en todo acto o representación dentro o fuera del Colegio como son: Actos académicos y de aniversarios, licenciatura, desfiles, actos litúrgicos, entre otros.
- Es fundamental que cada prenda de vestir del uniforme consigne el nombre y apellido del estudiante, para facilitar identificación en caso de pérdidas.
- No se aceptarán modificaciones de forma en los pantalones y poleras de los estudiantes (cortes y ajustes en general). Las zapatillas deben ser deportivas, quedan fuera de esta clasificación las conocidas como chapulinas y de vestir (por seguridad y prevención de accidentes).
- Si el estudiante se presenta con una prenda diferente a las disposiciones institucionales, se dejará constancia en el libro digital de clases, se aconsejará no volver a utilizarlo. De ser necesario, se informará a la educadora para citar al apoderado las veces que sea necesario y poner en conocimiento de la situación.
- **Cualquier inconveniente para cumplir con las disposiciones institucionales referentes al uso de uniforme por 1 día, debe ser informado por el apoderado a través de la agenda escolar y presentarla con la Encargada de Sede, quien dará una autorización firmada en la agenda escolar para ese día. Ahora bien, si este inconveniente persiste, el apoderado debe acercarse al establecimiento e informar al Director para tomar medidas que puedan subsanar el inconveniente.**
- Si el estudiante se presenta con su uniforme descuidado, deteriorado o manchado, se informará a la Educadora para que se comunique con el apoderado y subsane la situación. En caso de ser reiterativo, la Educadora pondrá en conocimiento a la dupla psicosocial del establecimiento para gestionar el acompañamiento y medidas necesarias en resguardo del bienestar y derechos del estudiante.
- El establecimiento cuenta con un ropero escolar y siempre que haya disponibilidad de la prenda solicitada, se pondrá a disposición del estudiante.
- **Con respecto al Jeans Day**, se entiende como el uso de jeans, pantalón de tela o buzo, polera y polerón de colores sobrios (No está autorizado el uso de petos, minifaldas y tacos). Además, debemos considerar lo siguiente;
 - Tiene un carácter voluntario.
 - El centro de alumnos lo realizará el último viernes de cada mes.
 - Pastoral segundo miércoles de cada mes.
 - En el caso de tener educación física y talleres deportivos deberá presentarse con tenida deportiva (buzo de color o calza deportiva).
 - Jeans Day extraordinario para campañas solidarias o de refuerzos positivos. Este se comunicará en forma oportuna y por medios formales (comunicación del Director con acuerdo del Equipo Directivo).

e) Presentación personal

- Los estudiantes deben presentarse diariamente con cabello limpio y ordenado, sin tinturas de colores llamativos, sin decoloraciones, sin dreadlocks, cualquier tipo de rapado o degradé. No se autoriza el uso de uñas postizas o acrílicas, esmaltes removibles o permanentes. Las uñas deben estar cortas y limpias. Los rostros, deben estar limpios y descubiertos, no están autorizados los piercing, joyas, aros que sobresalgan del lóbulo de la oreja (colgantes), expansiones ni objetos de valor.

Los varones, que utilizan pelo largo, deben estar limpio, ordenado y tomado.

f) Ingreso y salida del establecimiento

Los estudiantes de Pre-Kínder y Kínder deben ser entregados por sus apoderados por el acceso exclusivo de Educación Parvularia del establecimiento, ubicado en la calle J.J Pérez 760. Siendo recibidos por la Educadora o Asistente a cargo del nivel en el inicio de la jornada.

- Al finalizar la jornada, se esperará durante **MÁXIMO UNA HORA** para que los apoderados retiren a los estudiantes, de no llegar el apoderado, momento en el que se llamará a los teléfonos de emergencia proporcionados por el apoderado. De no obtener respuesta se aplicará el siguiente procedimiento:
 - Encargada de sede deberá llamar al apoderado suplente.
 - Encargada de sede u inspector mandato por ella, se dirige con el estudiante a la subcomisaría de Salamanca, dejando constancia y solicitando la ubicación de familiares directos.
 - Derivación a dupla psicosocial del establecimiento.

- Es responsabilidad del apoderado avisar oportunamente al Colegio si se encuentra retrasado para retirar a su hijo (a) llamando a los teléfonos informados por el establecimiento.

g) Retiro de estudiantes durante la jornada escolar

- El apoderado titular o suplente que se encuentra registrado en Syscool (Notasnet), es el único autorizado para retirar al estudiante en horario de clases, informando el motivo del retiro y firmando la salida del establecimiento en la portería.
- Por seguridad, ningún estudiante de Educación Parvularia podrá ser retirado del establecimiento por personas menores de edad.
- Los retrasos reiterados de apoderados al retirar a los estudiantes ameritan conversación con educadora y constancia en libro digital. En clases de la jornada de la tarde: Cuando el apoderado retire anticipadamente a su hijo deberá avisar con anticipación y justificar el retiro.

- En circunstancias donde quien retira al estudiante se encuentre en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier tipo de droga, el establecimiento se comunicará con un familiar directo que pueda retirarlo y, si esto no es posible, se concurrirá con el estudiante a la subcomisaría de Salamanca, dejando constancia de lo acontecido y solicitando la ubicación de familiares directos.

Además, el establecimiento realizará las derivaciones o denuncias que estime conveniente en resguardo del bienestar y derechos del estudiante.

- En casos donde el apoderado titular o suplente u otro adulto tenga PROHIBICIÓN de un TRIBUNAL para retirar o acercarse al estudiante, será deber expreso del apoderado comunicarlo a Coordinadora de Ciclo, Educadora de Ciclo, Encargada de Sede y Convivencia Educativa presentando Acta o Resolución de dicha MEDIDA DE PROHIBICIÓN HACIA EL ESTUDIANTE. Posterior a esa información, se reemplazará a dicho adulto con otro autorizado por el apoderado actual.

h) Asistencia a clases y atrasos.

La buena asistencia y puntualidad tienen relación con los buenos aprendizajes, por lo que, asistir todos los días a clases representa una mayor oportunidad para aprender, interiorizándose en disciplina, y, obteniendo, además, por consiguiente, logros académicos en el futuro.

ASISTENCIA A CLASES.

- Los estudiantes deberán asistir al menos al 85% de las clases, previniendo la deserción escolar.
- Se entenderá por inasistencias justificadas lo siguiente; Ausencia extensa con certificado médico; hora a médico; situaciones familiares como viaje, duelo, accidentes; enfermedades de familiar directo; participación en actividades pedagógicas y/o deportivas en representación de la institución; casos especiales de evaluación, etc.
- En caso de no tener una justificación formal hasta un máximo de 2 días, el apoderado deberá acercarse a inspección para completar formato de justificación del establecimiento. Si excede esta cantidad de días, debe acercarse a la Coordinadora de Ciclo para explicar su situación especial.
- Cada vez que el estudiante no asista al colegio, la Educadora o inspección correspondiente llamará al apoderado para justificar y citar a firmar la inasistencia.

- Toda inasistencia a clases debe ser justificada de manera personal por el apoderado con el inspector correspondiente al curso, durante las primeras 48 horas a contar desde el día de la inasistencia, firmando el registro de inspectoría y dejando el certificado correspondiente. **No se recibirán certificados retroactivos y/o fotografías.** Solo podrán ser entregados presencialmente o en formato PDF/Word al correo electrónico de inspectoría (asistencia@sanfranciscoasis.cl). Toda justificación, certificados y licencias, debe ser informada desde inspectoría a la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).
- Las inasistencias a instancias institucionales como; desfiles, galas, licenciaturas, misas, entre otras, deberán ser debidamente justificadas en inspectoría, Educadora y al encargado que corresponda.
- Las inasistencias prolongadas por 5 días continuos o más, deben ser debidamente justificadas por el apoderado presencialmente en inspectoría y coordinación académica para reagendar evaluaciones o actividades sumativas calendarizadas.
- Las inasistencias reiteradas a clases de 5 o más días, con o sin justificación, serán considerados como una vulneración del derecho a la educación, por lo que el caso será derivado a la Dupla Psicosocial del establecimiento para recopilar antecedentes, recibir acompañamiento y si es necesario, derivar el caso a los organismos competentes, OPD, PPF u otros, ya que, el colegio tiene la obligación de informar en resguardo del bienestar y derechos de los estudiantes.
- Sumado a lo anterior, los estudiantes que acumulen 5 o más días de inasistencia, con o sin justificar, durante un mismo semestre, quedan imposibilitados de ser parte del cuadro de honor como estudiante integral o del mes.
- Será responsabilidad del apoderado conseguir la materia revisada en clases durante la inasistencia del estudiante.
- En casos donde el estudiante represente al establecimiento en instancias extraescolares debe quedar presente en el registro de asistencia, sumándola al cálculo del porcentaje de asistencia.

ATRASOS

- Cada vez que el estudiante llegue atrasado al inicio de la jornada, la Educadora o Asistente de Aula solicitará al apoderado que justifique y firme el atraso. Se dejará un registro en inspectoría y agenda escolar.

- Si el estudiante ingresa al establecimiento después de las 09:30 hrs, quedará ausente en el registro de asistencia y su apoderado deberá acercarse a inspectoría para justificar.
- Solo los estudiantes del sector rural que utilicen locomoción pública (micros rurales), tendrán 10 minutos de margen para llegar al establecimiento, es decir, a partir de las 08:10 hrs., se considera atraso.
- Los apoderados de los estudiantes del sector rural llenarán un registro de residencia y horario de locomoción en el mes marzo.
- A partir de las 08:05 hrs., se considerará como atraso la llegada de estudiantes que residan en zona urbana de Salamanca o en sectores rurales pero que se movilicen en vehículo particular.
- En caso de acumular 3 atrasos y estos no sean justificados ni firmados por el apoderado en inspectoría, se informará a la Educadora y a la Dupla Psicosocial del establecimiento para que realicen las gestiones necesarias en resguardo del bienestar y derechos del estudiante.
- Sumado a lo anterior, los estudiantes que acumulen 3 atrasos, con o sin justificar, durante un mismo semestre quedan imposibilitados de ser parte del cuadro de honor como estudiante integral o del mes.
- Cuando un estudiante presente 5 atrasos reiterados al inicio de la jornada o más, con o sin justificación, serán considerados como una vulneración del derecho a la educación, por lo que el caso será derivado a la Dupla Psicosocial del establecimiento para recopilar antecedentes, recibir acompañamiento y si es necesario, derivar a los organismos competentes como, por ejemplo, a OPD, PPF u otros, ya que, el colegio tiene la obligación de informar en resguardo del bienestar y derechos de los estudiantes.

i) Acompañamiento de estudiantes para el uso de baños

Para las ocasiones en donde los estudiantes necesiten utilizar el baño, se realiza lo siguiente;

- El estudiante solicita utilizar el baño.
- Durante el período de adaptación, la educadora, asistente de aula o inspectora de patio acompaña al estudiante al baño.
- Una vez lograda la adaptación al ciclo educativo, los párvulos podrán asistir de manera autónoma al baño, siendo resguardados por inspectora de patio.

- La educadora, asistente de aula o inspectora, espera al estudiante afuera del baño hasta que termine. Esto se realiza siempre y cuando el estudiante no tenga la autonomía para ir solo y/o en caso de que el apoderado lo solicite. De todas maneras, siempre hay una persona en el sector del baño para prender la luz o asistir a los estudiantes que lo necesiten.
- Finalmente, la educadora, asistente de aula o inspectora se asegura que el estudiante se haya lavado las manos y haya hecho buen uso del baño.
- Los párvulos deben tener adquirida la habilidad de higiene personal durante el uso de baños, pues el personal educativo no realiza esta labor. Si no tienen adquirida esta habilidad, se avisará a los apoderados para reforzarla en casa. Cuando los párvulos se orinen o defequen, el personal deberá evaluar el caso, y el apoderado asistirá a cambiar a su hijo/a al establecimiento en un horario moderado.

j) Recursos y materiales mínimos del estudiante

Será responsabilidad del apoderado que el estudiante cuente diariamente con lo siguiente;

- ✓ Útiles escolares
- ✓ Agenda escolar con datos de contacto
- ✓ Colación
- ✓ Botella de agua reutilizable
- ✓ Bolso de higiene personal (vaso, cepillo, toalla)
- ✓ Cada material debe estar debidamente marcado
- ✓ Uniforme escolar debidamente marcado.

k) Canales de comunicación.

- **Agenda escolar**

Es el instrumento oficial para establecer comunicación entre el apoderado y el Colegio. Su porte diario es obligatorio, así como también su completa lectura por parte del apoderado y del estudiante. No se aceptan otros medios para solicitar permisos y escribir comunicaciones o justificativos. Solo en forma excepcional, se aceptará la comunicación vía correo electrónico dirigido a algún correo institucional, según corresponda. **El WhatsApp no es un medio oficial.**

Parte de la normativa general del colegio está contenida en la libreta de comunicaciones, por lo que es de suma importancia tomar conocimiento de ésta y adherir a las normas

establecidas en este documento. Asimismo, se deben completar todos los datos requeridos en la libreta para que así, nuestro establecimiento disponga de la información adecuada y de manera oportuna. De igual modo, todo cambio de rutina debe ser notificado por esta vía.

- **Página web y Facebook**

A través de la página web del Colegio y del Facebook Institucional todos los miembros de la comunidad educativa podrán obtener información sobre los distintos ámbitos del quehacer escolar tales como el Proyecto Educativo, actividades de la comunidad escolar, procesos de admisión, noticias relevantes.

- **NotasNet, Aplicación descargable para teléfonos.**

Para reforzar la comunicación diaria de la agenda, el establecimiento posee una plataforma de gestión educacional, donde los apoderados podrán revisar el libro de clases digital. En ella, encontrarán el calendario de evaluaciones, calificaciones, entrevistas, constancias, anotaciones positivas y negativas de su pupilo, entre otras informaciones referentes al estudiante y su proceso de aprendizaje.

- **Correo Electrónico de estudiantes**

Todos los estudiantes cuentan con correo electrónico institucional, este medio sirve para que los apoderados puedan comunicarse de forma más directa con el establecimiento.

- **Conducto regular de atención**

Los lunes, según se informe mediante calendario mensual por parte de la Unidad Técnico-Pedagógica, las educadoras y docentes realizarán atención de estudiantes y apoderados. En tanto, para solicitar entrevista con la Unidad Técnico-Pedagógica o Convivencia Educativa deberá solicitar cita en portería del establecimiento o en su defecto, contactar por correo electrónico.

Para concertar una entrevista con el Director, el padre, madre y/o apoderado debe solicitar una cita con la secretaria en Sede San Francisco.

l) Reclamos

- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana Convivencia podrá ser presentado en forma verbal o escrita a la Encargada de Convivencia correspondiente, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso de recopilación de antecedentes.
- Se deberá siempre resguardar el anonimato del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del acusado, basado únicamente en el mérito del reclamo.

m) Entrevista de apoderados

- El establecimiento, a través de correo electrónico, agenda escolar o plataforma digital Notasnet podrá citar al apoderado a entrevistas individuales para que, mediante el

diálogo respetuoso y la colaboración, se puedan resolver de la mejor manera situaciones complejas o de conflicto en que esté involucrado el estudiante.

- Si el apoderado en reiteradas ocasiones no responde a estas citaciones, se dejará registro en Notasnet e informará a la Dupla Psicosocial del establecimiento para que realice visitas domiciliarias u otras gestiones necesarias en resguardo del bienestar y derechos del estudiante.

n) Salidas pedagógicas

- Toda actividad pedagógica que requiera movilizar a los estudiantes fuera del establecimiento deberá ser oportunamente informada a la Coordinación Académica del ciclo, Encargada de Sede y respaldado con una autorización del apoderado. Siguiendo el respectivo protocolo de salidas pedagógicas del establecimiento.
- Para las clases de educación física, se contará con una autorización anual que será firmada por el apoderado y servirá para las diferentes salidas pedagógicas que se realicen en la asignatura durante el año escolar.
- En instancias donde los estudiantes se movilicen entre algunas de las Sedes del establecimiento, se contará con una autorización general firmada por el apoderado durante el proceso de matrícula.

o) Autocuidado y prevención frente a enfermedades

Se recomienda que, frente a señales de resfrío, cuadros gripales o infecciosos, los apoderados tomen los resguardos necesarios (mascarilla, recomendaciones médicas, etc.), e informen oportunamente a la Educadora, Encargada de cruz roja y en caso de inasistencia, justificarla en inspectoría.

Si las señales de resfrío, cuadros gripales o infecciosos se presentan durante la jornada de clases, la Educadora o Encargada de Cruz Roja se comunicará con el apoderado para que retire al estudiante del establecimiento y se dirija al centro asistencial más cercano.

p) Medios de transporte

El Colegio no cuenta con un medio transporte específico, por lo que, el medio de transporte que se disponga para los estudiantes es de total y plena responsabilidad de los apoderados y debe ser informado a la Educadora a través de un formulario, el cual será entregado a inspectoría y al área de Convivencia.

CAPÍTULO 2: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

2.1. Fundamentos del Reglamento

Nuestro colegio, que es de iglesia y para la iglesia, tiene un rol formador y su principal objetivo es dar educación integral a los estudiantes, formándolos en base a los conocimientos que pueden ser entregados en el aula y valores que distinguen al estudiante que pertenece al Colegio San Francisco de Asís. Por lo anterior, en nuestra comunidad educativa los siguientes aspectos son fundamentales:

- Que sea evangelizador y sea un lugar de encuentro personal y comunitario con Jesús.
- Que sea capaz de humanizar y personalizar, siendo centro de comunión y participación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Que eduque para el servicio de una proyección por construir la Fraternidad Universal.
- Que esté organizado y planificado desde la opción preferencial por los pobres.
- Que sea un lugar donde se conozcan, motiven y vivencien los valores de la espiritualidad franciscana (fraternidad, minoridad, entre otras).

Para lograr lo anterior, cada integrante de la comunidad educativa debe:

- Asumir su pertenencia y ubicación en la Iglesia.
- Anunciar explícitamente a Jesús, salvador del hombre.
- Ser capaz de reconocer y promover los valores culturales propios de cada grupo, desde los cuales debe hacerse la evangelización, siendo nuestros estudiantes sujetos de su propia educación, felices en el ámbito de la tarea escolar y agentes evangelizadores en su medio.
- Apropiarse y manifestar compromiso con la concreción de los sellos institucionales.

Este reglamento solo contempla medidas de carácter formativo, pues, los estudiantes de Educación Parvularia se encuentran precisamente en una etapa de aprendizaje y de formación personal que debe ser resguardada en todo momento. Por lo mismo, las faltas o conflictos son mediados desde el ámbito del desarrollo personal y social del estudiante, sus pares y familia, tendiendo siempre al resguardo de los derechos y bienestar de todos los estudiantes.

Por último, es primordial realizar una construcción colectiva y dinámica que permita que los estudiantes sean reconocidos como sujetos de derecho, que busquen el desarrollo integral y sean capaces de influir positivamente en la sociedad. Esto es posible a través de la colaboración, compromiso, pertenencia y participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, que tiene como objetivo entregar una educación basada en el respeto, buen trato y sana convivencia.

2.2. Sellos Educativos

Los sellos institucionales guían la manera en que se observara la Convivencia Educativa en nuestro establecimiento. Dentro de los sellos se pueden destacar;

1. **Carisma Franciscano:** Se manifestará en los miembros de la comunidad educativa a través de la actuación del Evangelio y sus enseñanzas, demostrando actitudes de servicio, minoridad, obediencia, desapego, en comunión con Dios como lo fue San Francisco.
2. **Sinodalidad:** Promovemos reencontrar el rumbo que deberíamos transitar, como un derecho y una responsabilidad, en el camino para fortalecer nuestra identidad como comunidad, a través de la participación, utilizando el aprendizaje Diálogo que se concentra en la articulación del hacer silencio – escuchar – hablar, para búsqueda del bien común con una mirada pascual que permita gestar vínculos sanos.
3. **Superación Personal, Académica y Continuidad De Estudios:** Contempla que el alumno trabaje y desarrolle sus máximas potencialidades en relación con las competencias que posee, a su vez consiga avanzar y sobrepasar sus propias barreras y pueda tener una proyección en la vida académica superior.
4. **Desarrollo De Talentos:** Brindar a los estudiantes, desde temprana edad, las herramientas para el desarrollo de habilidades y capacidades en lo artístico, deportivo y científico, fortaleciendo la formación personal, la vida saludable y la convivencia positiva.

2.3. Misión

El Colegio “San Francisco de Asís”, promueve una Educación Integral, humanizadora, inclusiva y franciscana. Como centro educativo sirve a la tarea de evangelizar al ser humano atendiendo a los más necesitados, cultivando las facultades afectivas y valóricas, promoviendo el desarrollo intelectual y de juicio crítico, orientando vocacionalmente hacia una cultura de superación académica conducente hacia los estudios superiores. Todo ello, para aportar a la constitución de personas:

- Donde el trabajo, la comunicación humana y la participación sean fuente de realización personal.
- Competentes, para que puedan formar parte de las comunidades en que se encuentran insertas, contribuyendo a la generación de una sociedad justa, que valora la vida y lo propio.
- Equitativas y contextualizadas a la nueva era.

2.4. Visión

El Colegio San Francisco de Asís, fiel a la espiritualidad franciscana y a la luz de los principios evangelizadores, tiene como finalidad ser actor esencial en la construcción de una educación y de un país más justo y solidario, mediante el cultivo y fortalecimiento de los valores, talentos, capacidades emocionales, intelectuales y profesionales de cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.

2.5. Valores

Los integrantes de la comunidad educativa se han de caracterizar por su formación integral en aspectos cognitivos, cívicos, valóricos, socioemocionales y espirituales, lo que se ve reflejado en los siguientes valores:

- **Responsabilidad:** Actuar valorando la consecuencia de sus actos hacia el bien personal y común, haciendo uso de su libertad con disciplina, compromiso, con convicción en los valores cristianos y franciscanos en el propio ser y que hacer como persona que pertenece a una comunidad cristiana.
- **Autonomía y libertad:** Actuar bajo la luz de la racionalidad y el libre albedrío, tomando decisiones sustentadas en hechos concretos, al mismo tiempo que desarrolla libremente la capacidad de elegir, comunicar y asumir las consecuencias de sus actos.
- **Sabiduría y creatividad:** Cultivar la esencia del saber cómo piedra angular de conocimiento personal y académico, desarrollando actitudes y aptitudes que promuevan un juicio analítico-resolutivo frente a problemas de diversa índole y faciliten la expresión creativa del pensamiento y sentido emocional.
- **Austeridad:** Deberán obrar bajo los preceptos de la sencillez y la humildad, enfatizando el permanente cultivo de aquello que es vital para su desarrollo como persona, esencial para su progreso académico como alumno y transversal para su crecimiento espiritual como franciscano.
- **Tolerancia, respeto y diversidad:** Llevar a cabo sus actividades en un marco de respeto y tolerancia que permite valorar al prójimo más allá de las diferencias que podamos tener, se respeta por el solo hecho de ser persona y en ese sentido, se busca impulsar y aprovechar la diversidad de todo tipo, ya sea, diversidad sexual, económica, religiosa, cultural u otra. No existe ninguna diferencia que justifique actitudes discriminatorias o de acoso y, por lo mismo, cualquiera que incurra en ello deberá asumir consecuencias al respecto.

- **Solidaridad y empatía:** Deberán ser personas capaces de ponerse en el lugar del prójimo sin juzgarlo, comprendiendo sus diferentes realidades sociales y fomentando acciones solidarias que contribuyan a mejorar aquellas que son menos favorables. Es importante señalar que estas acciones son totalmente desinteresadas, no se espera nada a cambio y se deben realizar con la única motivación de contribuir positivamente en la sociedad, especialmente, en los entornos cercanos en los que se movilizan.
- **Honestidad y confianza:** Construir un ambiente acogedor y que fomente la libre expresión de todos los integrantes de la comunidad, se actuará en un marco de honestidad y transparencia que contribuya en promover y fortalecer vínculos de confianza que sustentan las relaciones interpersonales del establecimiento.
- **Amor y Paz:** Actuar con el sentimiento más noble que es pilar fundamental en la vida de los seres humanos, involucrando los valores como el perdón, el respeto y la responsabilidad. A través del amor generar convivencia, diálogo, conciliación e integración en medio de las diferencias, encontrando de esta forma un vivir y convivir en un ambiente de paz.
- **Fe:** Creer, escuchar y tener confianza, desde la fraternidad, en Aquel que todo lo puede, contemplando el paso de Dios en el diario vivir.

2.6. Principios Inspiradores

- **Dignidad del Ser Humano**

Según lo estipulado en el Art. 3. letra n, de la Ley general de educación, el sistema educativo debe estar orientado al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, propiciando el fortalecimiento del respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad humana es un atributo que poseen todos los seres humanos, que subyace a todos los derechos fundamentales, no haciendo distinciones, más allá de las características o creencias que tenga cada individuo, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada persona, sin embargo, puede ser vulnerada. Es por esto, que tanto el contenido como la aplicación de este reglamento, resguardan la dignidad de toda la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de los estudiantes, que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de su autonomía se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, así como también de los docentes y asistentes de la

educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Debe considerarse, además, que la Convención de los Derechos del Niño, dotó a todo ser humano menor de 18 años, de un reconocimiento jurídico como sujeto activo de derechos, lo que significa una protección diferenciada a la establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- **Interés Superior del Niño**

El interés superior del niño tiene por finalidad garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niños y niñas. Se trata de un principio orientador, que es aplicable en todos los ámbitos y que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tener como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos, debiendo ser acompañados en todo momento por adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.

La Convención de los Derechos del Niño asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

El cumplimiento de este principio es responsabilidad de los padres, las instituciones, servicios, y debe estar enfocado y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

- **Autonomía Progresiva de Niños y Niñas**

En los artículos 5 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño, se hace referencia a que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños y niñas permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía.

Es rol del Estado, de los establecimientos educacionales y de las familias apoyar y proteger el desarrollo integral de los párvulos, favoreciendo sus aprendizajes, para que se

alcance gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

- **A expresarse libremente y el acceso a la información**

Tener su propia cultura, idioma y religión.

Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.

Que sus intereses sean lo primero para tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.

Expresarse libremente, ser escuchados y que su opinión sea tomada en cuenta.

- **No Discriminación Arbitraria**

La ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, en el art.2 define la discriminación arbitraria como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile.

En los establecimientos educacionales, este principio se constituye a través de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los niños y niñas; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

- **Equidad de Género**

Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Educativa, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

En este contexto y siguiendo lo que señala el decreto 27, Art.1, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia que se encuentren vigentes.

- **Interculturalidad**

Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance hacia el real diálogo de las culturas.

- **Participación**

Lo señalado en el Art.3, letra h de la Ley general de educación, indica que la normativa educacional garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Así, los párvulos tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, las madres, padres, apoderados y apoderadas gozan del derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo, y aportar al desarrollo del Proyecto Educativo, asimismo, los y las profesionales y asistentes de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento.

La participación de la comunidad educativa, en su conjunto se manifiesta a través de instancias como Consejo Escolar, centro de padres y apoderados u otra entidad de similares características.

- **Autonomía y diversidad**

En vistas del Art.10, letra e y f de la Ley general de educación, se entiende que el sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

- **Responsabilidad**

La educación es una función social, es decir, es deber de toda comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

Son deberes de los miembros de la comunidad educativa, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento, con el fin del correcto funcionamiento de la entidad educacional.

- **Legalidad**

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, por lo que las disposiciones de los Reglamentos Internos que convengan normas legales se tendrán por no escritas, razón por la cual no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas a miembros de la comunidad educativa o adopción de decisiones por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su RI (Reglamento Interno), por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los RI deben contener una descripción específica de las conductas de los miembros adultos de la comunidad educativa que constituyen faltas o infracciones, debiendo identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias.

En el caso de Educación Parvularia, no se pueden contemplar sanciones a los párvulos, como suspensiones o expulsiones. Toda medida debe ser de carácter formativo.

Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser conscientes con la regulación que exista en el reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones podrán aplicarse por la infracción de éstas.

- **Justo y racional procedimiento**

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19 N°3, inciso 6°, de la Constitución Política de la República. Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al miembro de la comunidad educativa de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende tomar acciones; que respete la presunción de inocencia; que garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y entregar los antecedentes para su defensa; mantener informado a los apoderados de las acciones realizadas que involucren a su hijo; que se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

- **Proporcionalidad**

El principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las medidas aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.

En consecuencia, la calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, grave y gravísimas) contenidas en el Reglamento debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.

Por su parte, las medidas adoptadas por el establecimiento deben por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizarlas las más severas.

- **Transparencia**

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados(as), a ser informados sobre el funcionamiento general de los distintos procesos del establecimiento; así, se dispone el derecho a ser informados por el

sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o párvulos bajo su responsabilidad, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

De esta manera, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

2.7. Objetivos del Reglamento Interno en Educación Parvularia.

1. Dar a conocer a la comunidad educativa los lineamientos generales de la institución educativa y evangelizadora, así como también los principios éticos y valóricos que la orientan y sustentan, tales como; respeto, tolerancia, solidaridad, verdad, entre otros.
2. Establecer un instrumento de carácter institucional cuyas directrices de identidad sean, participación, representación de los intereses y requerimiento de todos los actores educativo, conocimiento y adhesión de los consensos establecidos y normados.
3. Constituirse como un instrumento facilitador y regulador de la Convivencia Educativa que permita la formación integral de las y los estudiantes.
4. Fomentar acciones de prevención que permitan evitar cualquier tipo de maltrato y/o violencia hacia integrantes de la comunidad educativa.
5. Socializar con la comunidad educativa las normativas relacionadas con la Convivencia Educativa del establecimiento en general.

CAPÍTULO 3: COMPROMISOS, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1. Compromisos y deberes de la institución.

El establecimiento como institución educativa se compromete a:

Entregar una formación integral a cada uno de los estudiantes de la comunidad educativa, que se encuentre guiada por las orientaciones y disposiciones legales vigentes en materia educacional, resguardando en todo momento el interés superior del niño y niña, protegiendo ante cualquier situación la dignidad de los estudiantes, procurando además su inclusión y no discriminación.

El establecimiento como institución educativa y representado, en educación parvularia, por Equipo Directivo, coordinadores, educadoras y asistentes de la educación debe:

- **Orientar individualmente a los estudiantes** en cada uno de los aspectos de su desarrollo personal como de sus necesidades del proceso formativo, de su rendimiento personal y el comportamiento relacionado con los objetivos y normas del Colegio.
- **Mantener informados a los Padres y Apoderados** acerca del rendimiento alcanzado en el proceso formativo del estudiante de párvulo, de su situación personal y el comportamiento relacionado con los objetivos del Colegio.
- **Citar oportunamente, a los Padres y Apoderados** a reuniones de subcentro de padres o entrevistas individuales.
- **Velar por un permanente trato cordial y respetuoso** sin discriminación de ningún tipo, cautelando el resguardo de la integridad psicológica y física de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.2. Objetivos y funciones de funcionarios.

a. ENCARGADA DE CONVIVENCIA

Tener en consideración que el establecimiento cuenta con dos encargadas de Convivencia, una por sede. En caso de la encargada en la sede Santa Clara, está a cargo de todo lo relativo a Convivencia Educativa desde Prekínder hasta 7° básico y, en caso de la encargada en la sede San Francisco, está a cargo de todo lo relativo a Convivencia desde 8° básico a 4° medio.

Descripción del cargo

La Encargada de Convivencia será responsable de promover y realizar acciones en favor del buen trato, respeto y sana convivencia, implementando un plan anual y aplicando las disposiciones descritas en el presente reglamento interno.

Competencias Funcionales

Ámbito de gestión de la Convivencia Educativa

- Deberá realizar mediaciones, recopilar antecedentes, informar y gestionar sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia Educativa, ejecutando de manera oportuna los protocolos, acuerdos y planes según el presente reglamento.
- Supervisar el uso del uniforme según las disposiciones descritas en el presente reglamento. basándose principalmente en las anotaciones negativas registradas en el libro digital.
- Actuarán de forma preventiva, formativa y propositiva, sin tener mayores facultades que la Dirección del establecimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo personal, pedagógico y correctivo con todos los involucrados. - Diálogo grupal reflexivo. - Conversación para contener y gestionar conducta. - Conversación formativa posterior a la conducta. - Citación y conversación con el apoderado y/o estudiante. - Derivación psicosocial a redes internas o externas, según sea el caso o la necesidad. (orientación personal o grupal; talleres de formación valórica o de control de las conductas contrarias a la Sana Convivencia). - Asistencia a charlas o talleres sobre temáticas relacionadas a Convivencia Educativa. - Si el responsable de alguna falta fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, así como en la legislación vigente. - Si el responsable de la falta fuere el padre, madre o apoderado del estudiante, en casos graves o reiterativos, se podrán disponer de medidas como la sugerencia para el cambio de rol como apoderado, la prohibición del ingreso al establecimiento o denuncias que se estimen conveniente para el resguardo de la comunidad educativa.
<p>Ámbito evangelizador</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar en sus alumnos hábitos positivos, a través del ejemplo personal y del desarrollo de la disciplina, como medio para adquirir hábitos constructivos, acorde con los principios del proyecto educativo-evangelizador. - Conoce, valora y actúa según el carisma franciscano. - Asiste a citaciones eclesíásticas realizadas por el establecimiento educativo, tomando una actitud de respeto y solemnidad. - Refleja en sus relaciones interpersonales el conocimiento y vivencia de los valores cristianos. - Demuestra veracidad, tolerancia, empatía, respeto y solidaridad en su relación con los miembros de la comunidad escolar. - Promueve en sus estudiantes actitudes positivas: de valoración y respeto por la vida propia y del prójimo.

Competencias Generales

- Brindar un trato digno y respeto hacia los estudiantes y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Supervisar el uso del uniforme según las disposiciones descritas en el presente reglamento. En caso de que esto no se cumpla, deberá dejar la observación negativa en su hoja de vida.
- Demostrar permanentemente un espíritu de superación personal y profesional.
- Asegurar que los y las estudiantes conozcan e internalicen el Reglamento de Convivencia Educativa
- Velar por el buen clima revisando sistemáticamente el cumplimiento del reglamento en su curso y enfrentando los problemas que existan.
- Tener un espíritu de servicio y buena voluntad frente a las necesidades que presente el establecimiento.
- Promover practicas preventivas de autocuidado a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad (PISE).

Competencias Conductuales

- Liderazgo
- Relaciones interpersonales
- Negociar y resolver conflictos
- Adaptación al cambio

b. EDUCADORA DE PÁRVULO.

Descripción del cargo

Profesional de la Educación Parvularia busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica.

Competencias Funcionales

Ámbito de gestión curricular

- Coordinar las actividades de Jefatura de Curso.
- Mantener informados a los padres y apoderados de las disposiciones reglamentarias y comprometer su colaboración con el cumplimiento de ellas.
- Informar a las instancias que corresponda, las situaciones irregulares que observe en los estudiantes.
- Elaborar los informes requeridos por el organismo interno y por los apoderados en relación con rendimiento y comportamiento de los alumnos.
- Mantener a los alumnos informados de las disposiciones del reglamento interno y velar por su cumplimiento.
- Fomentar en los alumnos una sana recreación.
- Confeccionar (cuando se requiera) y entregar oportunamente informes pedagógicos, informes, certificados, actas finales y otros documentos legales.
- Participar en las reuniones propias de su cargo a las cuales sea convocado.
- Informar de su gestión al coordinador de ciclo o área, según corresponda.
- Con su acción pedagógica busca fomentar y estimular en los estudiantes el acceso a las diferentes áreas del saber, siendo esencialmente un orientador y formador; inspirado en los principios de la pedagogía cristiana; creando espacios para desarrollar en sus estudiantes espíritu analítico, reflexivo, crítico y creativo.
- Demuestra un alto espíritu solidario y de colaboración con sus pares y la organización.
- Es capaz de asumir los cambios y transformaciones que implican políticas de modernización de la educación.

	<ul style="list-style-type: none"> - Acepta e incorpora nuevas tecnologías, metodologías creativas que apuntan a motivar el pensar, sentir y actuar de sus estudiantes. - Acoge a los padres y apoderados con respeto, tolerancia e interés; aceptando y orientando sus inquietudes, opiniones y criterios. - Es capaz de realizar un trabajo responsable, eficiente y eficaz acorde al Proyecto Educativo Institucional. - Desarrolla y promueve en los niños, niñas y adolescentes actitudes de valoración y respeto por el medio ambiente
Ámbito evangelizador	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar en sus alumnos hábitos positivos, a través del ejemplo personal y del desarrollo de la disciplina, como medio para adquirir hábitos constructivos, acorde con los principios del proyecto educativo-evangelizador. - Conoce, valora y actúa según el carisma franciscano. - Asiste a citas eclesiales realizadas por el establecimiento educativo, tomando una actitud de respeto y solemnidad. - Refleja en sus relaciones interpersonales el conocimiento y vivencia de los valores cristianos. - Demuestra veracidad, tolerancia, empatía, respeto y solidaridad en su relación con los miembros de la comunidad escolar. - Promueve en sus estudiantes actitudes positivas: de valoración y respeto por la vida propia y del prójimo.

Competencias Generales
<ul style="list-style-type: none"> - Brindar un trato digno y respeto hacia los estudiantes y todos los integrantes de la comunidad educativa. - Contribuir a desarrollar en el/la estudiante valores, actitudes o hábitos en concordancia con los objetivos del PEI. - Supervisar el uso del uniforme según las disposiciones descritas en el presente reglamento. En caso de que esto no se cumpla, deberá dejar la observación negativa en su hoja de vida. - Demostrar permanentemente un espíritu de superación personal y profesional. - Asumir en todo momento funciones de orientador con sus estudiantes, según el nivel que corresponda.

- Investigar, exponer y enseñar los contenidos, correspondientes a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares y planes de estudio.
- Asegurar que los y las estudiantes conozcan e internalicen el Reglamento de Convivencia Educativa
- Velar por el buen clima revisando sistemáticamente el cumplimiento del reglamento en su curso y enfrentando los problemas que existan.
- Abordar las dificultades de convivencia al interior del curso de manera oportuna, informando en caso de que corresponda a los padres y/o apoderados sobre dichas dificultades
- Tener un espíritu de servicio y buena voluntad frente a las necesidades que presente el establecimiento.
- Promover practicas preventivas de autocuidado a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad (PISE).

Competencias Conductuales	
	<ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo - Relaciones interpersonales - Negociar y resolver conflictos - Adaptación al cambio

c. ASISITENTE DE AULA.

Descripción del cargo
Es la persona responsable de apoyar el proceso formativo en los estudiantes de los niveles de Educación Parvularia y el ciclo de Básica inicial, colaborando con la Educadora de Párvulos o Profesores en su labor

Competencias Funcionales	
Ámbito de gestión curricular	<ul style="list-style-type: none"> - Orientar a los alumnos en su comportamiento, actitudes y responsabilidades, en el lugar donde se desempeñe. - Desarrolla prácticas de trabajo basadas en la colaboración, buen trato y autocuidado, para la generación de un equipo comprometido y un ambiente laboral positivo. - Organizar y controla el buen uso del material de trabajo y equipamiento en los espacios pedagógicos. - Asistir a reuniones de apoderados y jornadas para padres.

	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar al docente en las actividades de aula. - Asistir a los consejos y reuniones técnicas cuando le sea solicitado. - Poner sumo interés en la formación de hábitos de higiene y aseo personal. - Procurar que los alumnos se recreen sanamente y acompañarlos mientras juegan. - Preparar el material solicitado por la educadora o profesora. - Cuidar de los alumnos mientras son retirados del colegio por los apoderados o por el transporte escolar. - Hacerse cargo del curso cuando la educadora o profesora se encuentra ausente del aula. - Colaborar, participar y acompañar a los cursos en actos cívicos, celebraciones y jornadas.
<p>Ámbito evangelizador</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar activamente en la reflexión de la mañana. - Promueve un espíritu alegre, sociable y comprometido con las diferentes actividades que el colegio realiza. - Fomentar en sus alumnos hábitos positivos, a través del ejemplo personal y del desarrollo de la disciplina, como medio para adquirir hábitos constructivos, acorde con los principios del proyecto educativo-evangelizador. - Conoce, valora y actúa según el carisma franciscano. - Asiste a citas eclesiales realizadas por el establecimiento educativo, tomando una actitud de respeto y solemnidad

<p>Competencias Generales</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Brindar un trato digno y respeto hacia los estudiantes y todos los integrantes de la comunidad educativa. - Contribuir a desarrollar en el/la estudiante valores, actitudes o hábitos en concordancia con los objetivos del PEI. - Supervisar el uso del uniforme según las disposiciones descritas en el presente reglamento. En caso de que esto no se cumpla, deberá dejar la observación negativa en su hoja de vida. - Demostrar permanentemente un espíritu de superación personal y profesional. 	

- Asumir en todo momento funciones de orientador con sus estudiantes. Orientando educacional y vocacionalmente a sus estudiantes según el nivel que corresponda.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares de orientación correspondientes a cada nivel educativo establecido por las bases curriculares y planes de estudio.
- Asegurar que los y las estudiantes conozcan e internalicen el Reglamento de Convivencia Educativa
- Velar por el buen clima revisando sistemáticamente el cumplimiento del reglamento en su curso y enfrentando los problemas que existan.
- Abordar las dificultades de convivencia al interior del curso de manera oportuna, informando a la Educadora y en caso de que corresponda, a los padres y/o apoderados sobre dichas dificultades.
- Tener un espíritu de servicio y buena voluntad frente a las necesidades que presente el establecimiento.
- Promover practicas preventivas de autocuidado a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad (PISE).

Competencias Conductuales

- Relaciones interpersonales
- Negociar y resolver conflictos
- Adaptación al cambio

d. DOCENTES DE ASIGNATURA.

Descripción del cargo

El docente de aula es el responsable de favorecer el proceso enseñanza-aprendizaje a través de la asignatura que imparte; con su acción pedagógica busca fomentar y estimular en el estudiante el acceso a las diferentes áreas del saber. Es esencialmente un orientador y formador, y se inspira en los principios de la pedagogía cristiana.

Competencias Funcionales

Ámbito de gestión curricular

- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente el proceso enseñanza-aprendizaje considerando en ello los objetivos transversales de la enseñanza, de manera tal que contribuya eficazmente a la integración del conocimiento y formación del educando.
- Ser prioritariamente un mediador del aprendizaje.

	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener un trato cordial y abierto con los miembros de la comunidad educativa. - Integrar su acción docente a la labor de otros profesores y especialistas, con el fin de desarrollar programas interdisciplinarios. - Mantener al día la documentación que le corresponda y entregar en forma oportuna y precisa la información que le requieran. - Asistir a consejo general y consejo de profesores de curso y cumplir con los acuerdos que en ellos se tomen. - Hacerse cargo de grupos de alumnos o cursos, durante las horas que por contrato tienen destinadas a trabajo personal, trabajo nivel, reuniones, permanencia, entre otros, cuando le sea solicitado debido a la ausencia de algún profesor, cambio de actividad, etc. - Coordinar su acción con la de los profesores jefes en las tareas de orientación de sus estudiantes. - Hacer cumplir a los estudiantes las disposiciones internas y aplicar oportunamente las medidas preventivas y remediabiles que correspondan. - Poner su creatividad al servicio del proceso enseñanza-aprendizaje, considerando en ello la utilización de nuevas tecnologías y métodos o medios tecnológicos que ayuden a optimizar la calidad de la educación. - Desarrollar una actitud de cercanía y comprensión que guía, corrige y encauza a la persona en formación. - Cumplir íntegramente su horario y las disposiciones de índole técnico-pedagógico que se establezcan. - Contribuir al buen funcionamiento del establecimiento, haciendo buen uso de la propiedad colectiva. Resguardar y responsabilizarse de todo lo que se le confíe. - Velar por el cumplimiento del reglamento interno, por parte de los alumnos. - Informar a las instancias que corresponda, sobre las situaciones irregulares que observe en los alumnos. - Informar de su gestión al coordinador de ciclo o al coordinador académico, según corresponda.
--	--

Ámbito evangelizador	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar en sus alumnos hábitos positivos, a través del ejemplo personal y del desarrollo de la disciplina, como medio para adquirir una autodisciplina constructiva, acorde con los principios del proyecto educativo-evangelizador. - Reflejar en sus relaciones interpersonales el conocimiento y vivencia de los valores evangélicos. - Demostrar veracidad, tolerancia, respeto y solidaridad en su relación con los miembros de la comunidad escolar.
-----------------------------	---

Responsabilidades Generales	
<ul style="list-style-type: none"> - Brindar un trato digno y respeto hacia los estudiantes y todos los integrantes de la comunidad educativa. - Contribuir a desarrollar en el/la estudiante valores, actitudes o hábitos en concordancia con los objetivos del PEI. - Supervisar el uso del uniforme según las disposiciones descritas en el presente reglamento - Tomar los cursos que les corresponde según horario de clases, comenzando con hacerse cargo del curso al inicio de la formación matutina. - Aplicar técnicas de manejo de grupo. - Apreciar valores y culturas extranjeras a través de su historia y expresiones lingüísticas. - Demostrar permanentemente un espíritu de superación personal y profesional. - Tener un espíritu de servicio y buena voluntad frente a las necesidades que presente el establecimiento. - Promover practicas preventivas de autocuidado a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad (PISE). 	

Competencias Conductuales	
<ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo - Relaciones interpersonales - Negociar y resolver conflictos - Adaptación al cambio 	

e. ENCARGADA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

Competencias Funcionales	
Ámbito de gestión curricular	<ul style="list-style-type: none">- Realizar planificación de horas de apoyo en el PIE que permita optimizar la respuesta educativa para el aprendizaje y participación de todo el estudiantado.- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.- Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo del PIE.- Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.- Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).- Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación.- Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico”, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.- Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.- Conocer y difundir el Formulario de Revaluación y FUDEI.- Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario de evaluación integral.- Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio.- Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.- Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.- Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE.- Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.

	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando, entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios. - Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en las comunidades educativas, en función de las NEE de los estudiantes. - Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular que se desempeñan en cursos con estudiantes en PIE. - Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas escolares de calidad a las NEE que presenten sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el Plan de Apoyo individual de su hijo/a. - Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (estrategias de trabajo colaborativo; evaluación diagnóstica integral de calidad) a fin de difundir buenas prácticas, y como medio de capacitación de otros docentes del establecimiento.
<p>Ámbito evangelizador</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar en sus alumnos hábitos positivos, a través del ejemplo personal y del desarrollo de la disciplina, como medio para adquirir hábitos constructivos, acorde con los principios del proyecto educativo-evangelizador. - Conoce, valora y actúa según el carisma franciscano. - Asiste a citas eclesiales realizadas por el establecimiento educativo, tomando una actitud de respeto y solemnidad. - Refleja en sus relaciones interpersonales el conocimiento y vivencia de los valores cristianos. - Demuestra veracidad, tolerancia, empatía, respeto y solidaridad en su relación con los miembros de la comunidad educativa. - Promueve en sus estudiantes actitudes positivas: de valoración y respeto por la vida propia y del prójimo.

Responsabilidades Generales

- Brindar un trato digno y respetuoso hacia los estudiantes y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Contribuir a desarrollar en el/la estudiante valores, actitudes o hábitos en concordancia con los objetivos del PEI.
- Supervisar el uso del uniforme según las disposiciones descritas en el presente reglamento.
- Asistir a los cursos en los horarios de clases que correspondan.
- Aplicar técnicas de manejo de grupo.
- Apreciar valores y culturas extranjeras a través de su historia y expresiones lingüísticas.
- Demostrar permanentemente un espíritu de superación personal y profesional.
- Tener un espíritu de servicio y buena voluntad frente a las necesidades que presente el establecimiento.
- Promover practicas preventivas de autocuidado a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad (PISE).

Competencias Conductuales

- Liderazgo
- Relaciones interpersonales
- Negociar y resolver conflictos
- Adaptación al cambio
- Planificación e implementación

f. ENCARGADA DE CRUZ ROJA.

El encargado de cruz roja será responsable de dar asistencia de los estudiantes en el ámbito de la salud y favorecer al interior de la Comunidad Educativa el fomento de los hábitos de higiene, prevención de riesgos y otras de su competencia.

Competencias Funcionales

Ámbito de gestión curricular

- Atender con presteza y dedicación las urgencias que se produzcan durante la jornada diaria, adoptando todas las medidas a su alcance.
- Informar a subdirección sobre cualquier situación fuera de lo común que detecte durante el ejercicio de sus funciones.

	<ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones emanadas de los Servicios de Salud Pública. - Mantener actualizadas y debidamente archivadas las fichas de salud de los estudiantes. - Adoptar las medidas internas posibles y apropiadas en caso de presentarse enfermedades infectocontagiosas en algún miembro de la comunidad educativa. - Colaborar con docentes y apoderados en la difusión de conocimientos y procedimientos en materia de salud. - Administrar adecuada y eficazmente los materiales que se le asignen para el desempeño de sus funciones, solicitando oportunamente la provisión de ello. - Informar el funcionamiento de la Cruz Roja a dirección. - Seguir conducto regular en casos de accidentes. - Realizar funciones pertinentes a su cargo encomendadas por su jefatura o superiores.
<p>Ámbito evangelizador</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conoce, valora y actúa según el carisma franciscano. - Asiste a las citaciones eclesíásticas realizadas por el establecimiento educativo, tomando una actitud de respeto y solemnidad. - Refleja en sus relaciones interpersonales el conocimiento y vivencia de los valores cristianos. - Responsable, participativo y comprometido con las diferentes actividades que el colegio realiza y ofrece.

<p>Responsabilidades Generales</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Brindar un trato digno y respeto hacia los estudiantes y todos los integrantes de la comunidad educativa. - Supervisar el uso del uniforme según las disposiciones descritas en el presente reglamento. - Demostrar permanentemente un espíritu de superación personal y profesional. - Tener un espíritu de servicio y buena voluntad frente a las necesidades que presente el establecimiento. - Promover practicas preventivas de autocuidado a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad (PISE). 	

Competencias Conductuales
<ul style="list-style-type: none">- Relaciones interpersonales- Negociar y resolver conflictos- Adaptación al cambio

CAPÍTULO 4: CRITERIOS ORIENTADORES PARA UNA SANA CONVIVENCIA

1. La Convivencia Educativa como un medio educativo.

La Convivencia Educativa es un medio educativo que tiene como finalidad propiciar la aparición y evolución de comportamientos positivos y hábitos favorables en la comunidad educativa, contribuyendo en la construcción de un clima de sana Convivencia, de apertura y de aceptación mutua. Estos comportamientos y hábitos pueden estructurarse en torno a algunos valores fundamentales, tales como: Austeridad, tolerancia, respeto y diversidad, fraternidad, solidaridad y empatía, obediencia, honestidad y confianza, justicia, amor y paz, responsabilidad, laboriosidad, sencillez, entre otros.

Una sana Convivencia en la comunidad educativa, se refleja a través de la empatía y la capacidad de proyectar las consecuencias de los actos personales en el entorno del establecimiento y la comunidad.

2. Derecho a la Sana Convivencia.

La Sana Convivencia es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, que se fundamenta en la disciplina, respeto, empatía y se orienta hacia el Bien Común, en el cual encuentra su sentido y fuerza de compromiso. Asimismo, consideramos como indisciplina, personal o grupal, dentro o fuera del establecimiento, todo aquel acto que dañe al respeto mutuo entre las personas y que atente contra una sana Convivencia.

3. La Convivencia Educativa es tarea de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La Sana Convivencia es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa; Sostenedores, Representante Legal, Padres y Apoderados, Estudiantes, Directivos, Docentes, Profesionales y Asistentes de la Educación.

4. Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.

- Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana Convivencia y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, diálogo y tolerancia.
- Los integrantes de la Comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que

dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, tienen la obligación de colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflictos o maltratos que puedan ocurrir entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

5. Consejo Escolar

Existirá un Consejo Escolar que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- Equipo Directivo (Director)
 - Encargadas de Convivencia Educativa
 - Docentes
 - Estudiantes
 - Padres y Apoderados
 - Profesionales de la Educación
 - Asistentes de la Educación
- ✓ Este Consejo Escolar se constituirá con fecha límite el 30 de marzo y sus miembros serán designados según votación anual. Los integrantes de este Consejo se reunirán como mínimo 4 veces al año.
- ✓ El Consejo escolar es de carácter propositivo y tendrá las siguientes atribuciones;
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
 - Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la Sana Convivencia.
 - Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de Convivencia.
 - Requerir a Educadora, orientador/a, Dirección, docentes de asignaturas o a quien corresponda según conducto regular, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Educativa.
 - Determinar según protocolo, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los docentes u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
 - Proponer medidas remediales frente a situaciones de conflictos.

6. Prohibición de conductas contrarias a la Sana Convivencia.

- Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la Sana Convivencia. La autoridad competente, en conformidad a las normativas internas del establecimiento, recopilará antecedentes respecto a las conductas relacionadas a la violencia escolar o que atenten la sana Convivencia, siendo debidamente explicitadas y de ser pertinente, corregidas mediante un sistema gradual de medidas acorde a la etapa evolutiva en que se encuentre el estudiante. Todo lo anterior se registrará de acuerdo con los protocolos de actuación vigentes del Establecimiento.

7. Definición de Violencia Escolar.

- Basándose en las orientaciones del Ministerio de Educación, “la violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la Convivencia”.

✓ ***Se considerarán constitutivas de violencia escolar, entre otras, las siguientes conductas:***

- Producir temor evidente de menoscabo en su integridad física o psicológica, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de estudiantes u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otros).
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a estudiantes o a cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de dispositivos electrónicos, ya sea con; WhatsApp, correos, Facebook, Instagram, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, llamados telefónicos o por cualquier otra red social y aplicaciones. Todo lo anterior, constituye una acción de ciberbullying y, por ende, de ser necesario, se aplicarán las medidas según lo que indique el protocolo de actuación correspondiente.
- Exhibir, transmitir o difundir a través de medios electrónicos o redes sociales imágenes sin consentimiento de los involucrados o cualquier conducta que sea constitutiva de violencia escolar.

- Conductas de carácter sexual que no sean coincidentes con la etapa evolutiva del estudiante o ponga en riesgo el propio bienestar o de terceros.

8. Criterios de aplicación.

- ✓ Toda medida debe ser de carácter claramente preventivo y formativo, para los involucrados de este ciclo educativo. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los estudiantes, procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable.
- ✓ Deberán tomarse en cuenta, al momento de determinar la medida, los siguientes criterios:
 - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
 - b) Trastornos del neurodesarrollo debidamente diagnosticados por profesionales.
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
 - d) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento física, verbal o psicológicamente.
 - Desprestigiar públicamente a cualquier funcionario del establecimiento a través de algún medio de comunicación o red social.
 - e) Resguardar el anonimato de la fuente y la confidencialidad de la información entregada por estudiantes al área de Convivencia Educativa.
 - f) La conducta anterior del responsable.
 - g) El abuso de poder ya sea físico, moral, de autoridad u otro.
 - h) La discapacidad o indefensión del afectado.

9. Obligación de denuncia ante delitos.

- El Director, la Dupla Psicosocial, Encargada de Convivencia, docentes o cualquier miembro del establecimiento deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a algún miembro de la comunidad educativa, tales como; lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, violencia intrafamiliar, violencia de género, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, acoso escolar u otros.
- La denuncia se deberá realizar, previa información a Dirección, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, la Fiscalía del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los art. 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

10. Protocolo de actuación.

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su honra y dignidad.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento de acuerdo con el protocolo de actuación correspondiente, según lo establecido para los casos de violencia escolar y abuso sexual, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos al proceso de recopilación de antecedentes, a excepción de la autoridad competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser escuchadas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

11. Reclamos

- Todo reclamo por conducta contrarias a la Sana Convivencia podrá ser presentado en forma verbal o escrita a la Encargada de Convivencia correspondiente, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso de recopilación de antecedentes.
- Se deberá siempre resguardar el anonimato del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del acusado, basado únicamente en el mérito del reclamo.

12. Deber de protección

- Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si es necesario, se otorgará apoyo psicológico.
- Si el afectado fuere un docente o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad física o psicológica.

13. Notificación a los apoderados

- Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella en el libro digital de clases.

14. Recopilación de antecedentes

- El encargado de Convivencia deberá llevar adelante una recopilación de antecedentes para los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, dejando acta o registro de todo de ello.

- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, el encargado deberá presentar un informe ante el Consejo Escolar para que este corrobore las medidas y si se considera necesario, entregue sus recomendaciones.

15. Citación a entrevista

- Una vez recibidos los antecedentes por el Consejo Escolar, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad establecer acuerdos. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.
- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia a través del nombre y firma de las partes involucradas en dichas circunstancias.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

16. Resolución

- La Dirección del establecimiento deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Consejo Escolar.

17. Medidas de reparación

- En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras, que la Dirección del establecimiento determine.

18. Recursos

- Todas las partes tendrán la posibilidad de apelar de forma escrita contra la resolución adoptada por la Dirección, dentro de un plazo razonable de tres días hábiles, como máximo, cuya respuesta será entregada en un tiempo no mayor a los tres días hábiles.

19. Mediación

- El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la resolución dialogada y pacífica de los conflictos de Convivencia Educativa. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes,

docentes, orientadores u otros miembros de la comunidad educativa. En conflictos menores, las educadoras, asistentes de aula y/o docentes podrán y deberán mediar con sus estudiantes. Si el conflicto es mayor, se informará a la Encargada de Convivencia o a quien corresponda.

20. Difusión

- El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la Convivencia Educativa, a través de todos los medios disponibles para que la comunidad educativa esté permanentemente informada, y pueda ejercer sus derechos y responsabilizarse de sus deberes.

CAPÍTULO 5: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Debemos consignar que, con la finalidad de lograr una adhesión más profunda, eficaz, personal y comprometida con lo estipulado en el presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa, los derechos y deberes referentes a los estudiantes son expresados en primera persona.

Compromiso del o la estudiante

“Como miembro integrante de la Comunidad Educativa, el Colegio San Francisco de Asís, conozco y entiendo que quiero ser mejor persona y debo aprender a convivir en armonía con los demás, porque me valoro y me acepto como soy, porque quiero a mi familia y Colegio debo asumir que en la vida tengo derechos, pero también deberes y reconozco que éstos me ayudarán a fortalecer hábitos, actitudes, buenas costumbres, principios éticos y cristianos, valores y capacidades de orden superior que me servirán y acompañarán por el resto de mi vida”.

Por lo tanto, me comprometo a cumplir con las siguientes normas establecidas hacia mi persona, por mis pares, por mis padres y todos los integrantes de mi Comunidad Educativa que me ayudarán a fortalecer mi Proyecto de Vida.

a) Derechos de los estudiantes

Como estudiante del Colegio San Francisco de Asís me asisten los siguientes derechos;

1. Conocer los objetivos de aprendizaje en cada asignatura durante el año escolar y la propuesta curricular que me ofrece el Colegio y que asegura una educación de calidad.
2. Recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo del estudiante.
3. Solicitar y recibir una buena información de parte de todo el personal del establecimiento.

4. Realizar peticiones, sugerencias y reclamos ya sea en forma personal o como grupo, teniendo siempre la posibilidad de ser escuchado y entregar antecedentes del caso durante las primeras 24 horas, respetando el siguiente conducto regular;
 - 1° con el docente de asignatura.
 - 2° con el docente tutor.
 - 3° con coordinaciones (UTP – Convivencia).
 - 4° con Dirección del establecimiento.
5. **Recibir clases motivadoras, dinámicas y creativas, en un ambiente propicio para el aprendizaje donde exista respeto, tolerancia, buena disposición, compañerismo, higiene y limpieza (sala limpia en cada clase).**
6. Participar libremente en programas recreativos, culturales, sociales, deportivos y otros tantos eventos que desarrollen la personalidad del estudiante, representando con orgullo y responsabilidad al Colegio.
7. Recibir orientación religiosa, educacional, vocacional y valórica plena en igualdad de oportunidades, de acuerdo con el nivel de desarrollo personal del estudiante.
8. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad escolar, sin mediar discriminación de ningún tipo.
9. Usar material didáctico de informática, textos de estudios y/o recursos del CRA.
10. Recibir atención de primeros auxilios y obtener el beneficio del Seguro de Accidente Escolar garantizado por el Estado. Frente a esto, el procedimiento estipulado en el protocolo es el siguiente:
 - **En caso de accidente leve o moderado** será mi apoderado el responsable de trasladarme al servicio de salud más próximo (artículo 40/Deberes de los padres en el Reglamento Interno de Convivencia).
 - **En caso de accidentes graves** el colegio se contactará con mi apoderado y se acordará mi traslado al servicio de salud más próximo.
 - **En caso de accidentes de extrema gravedad** el establecimiento tomará la iniciativa previo aviso a mi apoderado de llevarme al servicio de salud más próximo.
11. Ser evaluado de acuerdo con el Reglamento Interno de Evaluación de párvulos del Colegio.

12. Disfrutar de un medio ambiente sano y positivo con recreos de 15 minutos en los siguientes horarios: de 9:40 a 9:55 hrs., de 11:25 a 11:40 hrs. y un horario de colación de 45 minutos de 13:10 a 13:55 hrs.
13. **Ser tratado/a con dignidad y respeto por todos los integrantes del Colegio (Principio Universal).**
14. Hacer uso de Licencia Médica cuando proceda, considerando un plazo de 48 horas para presentarla en el establecimiento, a partir del día de la inasistencia.
15. Usar durante los días de lluvia un vestuario adecuado para la ocasión (paraguas, botas, gorros, parkas y bufandas de colores sobrios en la medida de lo posible).
16. Si tengo un cambio conductual positivo tengo el derecho a ser reconocido en forma verbal y/o escrita por parte del área de convivencia educativa, docentes o cualquier funcionario del establecimiento.
17. Portar y usar artefactos electrónicos (celulares, parlantes, audífonos, notebook, netbook, iPad, Tablet u otros) con fines pedagógicos.
18. Recibir un trato respetuoso de los docentes en la sala de clases, procurando un clima armónico que permita una orientación con afecto y dignidad evitando absolutamente el maltrato físico y psicológico.
19. Participar de programas de integración escolar previa autorización de mi apoderado y evaluación del profesional correspondiente al área, según disponibilidad de cupos.
20. En caso de representar a la institución en actividades extracurriculares autorizadas por Dirección, tendré el derecho a una calendarización especial para rendir las evaluaciones pendientes.

b) Deberes de los estudiantes

Como estudiante del Colegio San Francisco de Asís asumo los siguientes deberes;

1. Ocupar mi rol de estudiante respetando mis deberes dentro y fuera del Colegio, contribuyendo con mi grupo curso a formar una comunidad basada en el respeto mutuo, sana convivencia con mis compañeros/as, directivos, educadoras, asistentes de aula y toda la comunidad educativa.
2. Ser un elemento integrador, proactivo, empático, tolerante, participativo y creativo.
3. Respetar y asumir los principios cristianos y franciscanos del Colegio (Servicio, humildad, corrección fraternal, amor al prójimo, respetando a todos los integrantes de la comunidad educativa).

4. Responder positivamente en los encuentros de formación religiosa, impartidos como medio para formarse como persona, alcanzando actitudes cristianas al servicio de los demás.
5. Asistir a clases en forma diaria y oportuna según el horario de clases establecido para mi curso y nivel, con los útiles necesarios y marcados para la actividad escolar diaria y tareas resueltas dadas por la educadora o docente.
6. Permanecer en el establecimiento desde el inicio hasta el término de la jornada de clases, no abandonándolo sin la debida autorización de la Encargada de Sede o Coordinadora de Ciclo.
7. Permanecer durante el período de clases en la sala o lugar en que esta se desarrolla. De lo contrario, se dejará el libro digital de clases.
8. Asistir a todas las actividades escolares y extraordinarias con uniforme a menos que haya autorización expresa de la Dirección o encargada de sede para usar otra vestimenta en ocasiones eventuales.
9. Mantener un rendimiento escolar acorde a las expectativas del establecimiento.
10. Las Educadoras, Asistentes de Aula e Inspectores de los respectivos cursos, serán responsables de comunicarse con mis apoderados, sea por atrasos, inasistencias, como por el uniforme o mi presentación personal durante la jornada de clases.
11. **Debo tener y portar diariamente mi agenda escolar, que sirve de nexo permanente entre el Colegio y mi hogar.**
12. Es mi responsabilidad mantener el aseo de la sala y dependencias del colegio, cuidando patio y áreas verdes, dando un buen uso al mobiliario y recursos pedagógicos, asumiendo mi apoderado la reposición en caso de deterioro.
13. Rendir al máximo de mis capacidades participando responsable y activamente en el logro de mis aprendizajes, ya sea en todas las asignaturas y en aquellas actividades complementarias como academias, talleres y actos académicos.
14. Evitar todo juego brusco y violento o actos de bullying (maltrato verbal, físico, psicológico y social) que atenten contra la seguridad del propio estudiante y la de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
15. Mantener siempre una actitud de máximo respeto por los símbolos patrios, especialmente en la interpretación del Himno Nacional, en los actos cívicos internos y fuera del establecimiento.
16. Expresarme siempre con un vocabulario y modales adecuados, eliminando el lenguaje coprolálico (groserías) y actitudes que no correspondan, dentro y fuera del establecimiento.

17. Escuchar con atención cuando una persona habla, sin interrumpir y esperando el turno para expresarse correctamente.
18. Considerar el saludo, dar las gracias y pedir disculpas como un acto del diario vivir.
19. Participar activamente en el desarrollo de las clases escuchando, opinando y creando un ambiente de disciplina y armonía.
20. Mantener una actitud de respeto y participación en actos litúrgicos internos y externos del establecimiento, como; oración, retiros, jornadas, eucaristías, entre otras.
21. Mantener las reglas de convivencia, respeto y buen trato en las horas de colación. Tales como: saludar, dar las gracias, mantener su espacio limpio, respetar a las encargadas de los comederos y las reglas establecidas en el espacio destinado para la alimentación.
22. Respetar y cumplir con los reglamentos existentes, por ejemplo, el de higiene y seguridad.
23. Usar el uniforme del colegio según corresponda a las disposiciones institucionales durante toda la jornada de clases.

CAPÍTULO 6: DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS.

Según lo establecido en la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, son deberes de los padres, madres y apoderados “educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”

En consecuencia, a lo anterior, como padre y apoderado me comprometo con el Colegio San Francisco de Asís a “aceptar la Educación que imparte, según el espíritu del evangelio y las enseñanzas de la Iglesia Católica. Acepto y declaro conocer el Reglamento Interno de Convivencia Educativa, sus normas disciplinarias, protocolos y su Reglamento Interno de Evaluación”.

Por último, la representación de la familia en el establecimiento será asumida por el apoderado titular, lo que puede ser delegado al apoderado suplente. Cada madre, padre y/o apoderado del “Colegio San Francisco de Asís” ha elegido voluntariamente ingresar a su hijo a esta comunidad educativa y se compromete a respetar los siguientes deberes y derechos referentes al apoderado.

a. Deberes de los apoderados

El apoderado del Colegio San Francisco de Asís asume los siguientes deberes;

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.

2. Conocer y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
3. Conocer y respetar el Reglamento Interno de Evaluación para Educación Parvularia.
4. Tener un trato deferente y afable con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, como una forma de respetar las normas establecidas para el buen clima escolar del establecimiento.
5. Ser respetuoso con sus pares, estudiantes, y todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento ya sea en forma verbal o escrita o por redes sociales.
6. Respetar y seguir los conductos regulares establecidos por la institución.
7. Apoyar activamente la labor educativa y formativa propuesta por el Colegio en su Proyecto Educativo Institucional.
8. **Acepto que las clases de religión (Orientación Cristiana Católica) son obligatoria para todos los estudiantes, no obstante, sé que, si pertenezco a un credo religioso distinto al del establecimiento, podre solicitar la eximición de la asignatura a través de una carta dirigida al Director del establecimiento, firmada por MI cuyo envió no excederá al 30 de marzo del año en curso.**
9. Enviar a mi hijo en forma diaria y oportuna a clases según el horario establecido para el curso y nivel, con los útiles necesarios y marcados para la actividad escolar diaria y tareas resueltas dadas por la educadora o docente.
10. Tener en cuenta las recomendaciones que entrega el establecimiento para contribuir en el mejor desarrollo de los estudiantes.
11. **Responsabilizarse de las medidas que se adopten para enfrentar conflictos que afecten la sana convivencia, promoviendo el diálogo, asumiendo compromisos y facilitando certificados o documentos de profesionales externos que solicite el área de Convivencia Educativa para resolver de la mejor manera posible el conflicto.**
12. Poner en conocimiento a la educadora sobre conductas disruptivas y/o desregulaciones emocionales observadas en sus hijos o estudiantes del establecimiento. Esto con la finalidad de gestionarlas de mejor manera y generar estrategias preventivas que aseguren un buen clima y una sana convivencia.
13. Si existiera cualquier certificado referente a la salud de los estudiantes (diagnósticos, tratamientos, medicamentos, etc.), debe ser entregado de manera oportuna a la educadora correspondiente para tener en consideración en caso de enfrentar alguna situación de riesgo.

- 14.** Si mi hijo necesita diariamente tomar algún medicamento o seguir una dieta específica, el apoderado deberá acercarse a la educadora correspondiente para informarlo y gestionarlo.
- 15.** Asegurar que mi pupilo cuente con su agenda escolar todos los días, debe estar en su mochila y con los datos de identificación completados, ya que, sirve de nexo entre apoderados y el colegio.
- 16.** Informar de manera oportuna en inspectoría y con la educadora correspondiente las inasistencias de mi hijo, justificando con certificados médicos o de manera presencial en inspectoría. Si esto es una situación reiterativa, la educadora podrá derivar el caso a la dupla psicosocial del establecimiento.
- 17.** En caso de que mi hijo tenga acceso a dispositivos móviles (celulares, tablets, etc.), el apoderado deberá monitorear su uso, previniendo conductas relacionadas al ciberbullying o cualquier uso dañino para sí mismo o miembros de la comunidad educativa.
- 18.** Monitorear los implementos que los estudiantes portan en sus mochilas, asegurándose de que traigan los materiales para las clases, sus elementos de higiene personal y prevenir el porte de elementos que pueden dañar a terceros o a sí mismo, objetos de valor o sumas de dinero.
- 19.** Si mi hijo se presenta con una prenda diferente a la requerida, se me aconsejará como apoderado regularizar el correcto uso del uniforme y si vuelve a incurrir en la falta, se dejará constancia en el libro digital de clases y citará para establecer compromisos al respecto.
- 20.** Presentar a mi hijo con el uniforme correspondiente para las actividades físicas, de ciencias y de talleres; útiles y materiales que son de uso cotidiano o hayan sido pedidos por la Educadora o el docente para una determinada asignatura o actividad.
- 21.** Presentar a tiempo y en la forma correspondiente sugerencias, informes o reclamos, respetando el conducto regular (educadora de párvulos, coordinaciones (UTP – Convivencia Educativa) y director) y las formas de convivencia del Colegio.
- 22.** Informar oportunamente cambio de números telefónicos, correos o direcciones u otros datos entregados durante el último proceso de matrícula.
- 23.** Me aseguraré de que mi hijo se presente a todas las actividades escolares y extraordinaria con uniforme oficial. Las excepciones o casos puntuales solo podrán ser autorizados por dirección o encargada de sede.
- 24.** No interferir en las decisiones pedagógicas del consejo de profesores y Dirección.

25. Como apoderado soy el encargado de cuidar y velar por el aseo y presentación personal diariamente, tal cual y como se señala en el apartado del uso de uniforme del presente RICE.
26. Revisar diariamente la agenda de comunicaciones de mi pupilo y sus tareas escolares, haciendo cumplir el horario de estudio.
27. Conocer de manera regular las calificaciones, asistencia y observaciones del estudiante, ya sea través de Notasnet (aplicación descargable para teléfonos celulares) o acercándose a la Educadora para solicitarlo.
28. Hacerme responsable de los documentos que entrega el Colegio, ya sea en la limpieza como en la devolución oportuna (Autorizaciones, Cuestionarios, Agenda, entre otros).
29. Participar activamente en el proceso cívico a través del Centro General de Padres y/o Apoderados y Directiva del Subcentro.
30. Participar y asumir responsablemente los cargos en los que fuese elegido o designado en el curso.
31. Cumplir con los compromisos económicos acordados por el Centro General de Padres y/o Apoderados y subcentro.
32. Autorizar al estudiante para que represente a su Colegio en forma responsable en actos o actividades programadas.
33. Asumir con orgullo la imagen y buen nombre del Colegio, sintiéndose parte de la comunidad educativa, por lo tanto, respaldándolo dentro y fuera de éste.
34. Iniciar a sus hijos en el credo cristiano para ayudar al crecimiento y maduración de ellos en la fe (Propiciar el ecumenismo y tolerancia religiosa).
35. Conocer oportunamente la situación académica y disciplinaria de su pupilo/a, asistiendo regularmente a la atención de apoderados, según horario dispuesto por el establecimiento (mínimo dos veces al mes dejando registro debidamente firmado).
36. Asistir a las citaciones, entrevistas y reuniones programadas por la Educadora a cargo, otro profesional del establecimiento o el Centro General de Padres y/o Apoderados. El no cumplimiento reiterado de esta norma (por tercera vez), dará motivo para ser citado por Dirección para justificar la inasistencia.
37. Asistir y participar responsablemente en el proceso eleccionario de la Directiva del Centro General de Padres y/o Apoderados, cada 2 años.

38. Informar en el momento de la matrícula o cuando corresponda alguna consideración especial de mi pupilo, como enfermedades, alergias, medicamentos, prohibición de tomar registros audiovisuales, etc., quedando registro de lo informado.
39. Ser responsable de la seguridad y el medio de traslado y retiro de su pupilo/a desde y hacia el Colegio (transporte escolar, bicicletas y vehículos particulares), respetando los horarios establecidos por la institución.
40. Trasladar a su hijo al centro asistencial al ser informado de un accidente escolar. Exceptuando los casos de gravedad los cuales serán derivados inmediatamente al centro de salud más cercano.
41. **El apoderado es el responsable de retirar al estudiante al finalizar la jornada de clases, se esperará durante MÁXIMO UNA HORA para que retiren a los estudiantes, de no llegar en ese horario, se llamará a los teléfonos de emergencia proporcionados por el apoderado. Si no se obtiene respuesta, se aplicará el siguiente procedimiento:**
- **Encargada de sede deberá llamar al apoderado suplente.**
 - **Encargada de sede u inspector mandato por ella, se dirige con el estudiante a la subcomisaría de Salamanca, dejando constancia y solicitando la ubicación de familiares directos.**
 - **Derivación a dupla psicosocial del establecimiento.**
42. Hacerme responsable de las prendas de vestir de su pupilo/a, marcándolas, retirándolas y devolviéndolas al día siguiente de ser llevadas por equivocación.
43. En caso de que mi hijo dañe conscientemente la infraestructura, mobiliario o recursos pedagógicos del establecimiento, el apoderado tendrá que hacerse cargo reponiendo lo dañado.
44. Proporcionar el medio de comunicación estipulado en el colegio entre la familia y la escuela a través de la agenda escolar.
45. Proveer de los útiles escolares cuando se solicite o se sugiera.
46. En caso de retiro de estudiantes, informar oportunamente a la Educadora antes de la fecha de matrícula estipulada por el establecimiento.
47. Los apoderados o adultos no funcionarios no están autorizados deambular por el interior del establecimiento sin autorización, ingresar a las aulas o a los patios, esto como medida de seguridad tanto para los párvulos como para los demás estudiantes del establecimiento.

48. Toda conversación o interacción con funcionarios del establecimiento, debe ser previamente acordada, se atenderá de manera formal en el lugar y hora que indique el funcionario que atiende al apoderado. No están autorizadas las grabaciones o fotografías y aquellos que incurran en descalificaciones, ofensas, improperios, agresividad o violencia de cualquier tipo, no serán atendidos y se tomarán las medidas internas que correspondan y los resguardos legales que se estimen conveniente.
49. Comprometerse a aceptar las derivaciones realizadas tanto en el interior del Colegio como a instituciones externas para apoyar alguna circunstancia que pueda incidir de manera negativa en la trayectoria educativa si es pertinente, sea esta, violencia intrafamiliar, trastornos del aprendizaje u otro similar.
50. Si como apoderado no cumplo con mis deberes en forma regular o si me expreso de manera irrespetuosa, agresiva y/o amenazante hacia integrantes de la comunidad educativa, estaré sujeto a la sugerencia de cambio de rol, prohibición de ingreso al establecimiento y la institución tomará los resguardos legales que estime conveniente.

b. Derechos de los apoderados

Porque entendemos el Proceso Educativo y Formativo de los educandos como una misión compartida entre el Colegio y Familia, reconocemos en nuestros Padres y Apoderados un pilar fundamental para obtener, mayores logros de aprendizajes y una educación de mayor calidad. Además, para propiciar un mejor escenario de participación y compromiso, les reconocemos los siguientes derechos;

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
2. Conocer y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
3. Conocer y respetar el Reglamento Interno de Evaluación para educación parvularia.
4. Tener conocimiento del Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento y estatutos del Centro General de Padres y Apoderados.
5. Conocer las normativas y metodologías de los planes de estudio de cada asignatura para un mejor apoyo en el hogar.
6. Participar en proyectos, programas y acciones que realice el Colegio para aportar ideas y cooperar en la mejoría de la gestión educativa e institucional.
7. Conocer las diferentes etapas del proceso educativo de su pupilo/a especialmente en lo referente a su comportamiento y rendimiento académico.

8. Participar en actividades de talleres de aprendizajes y charlas de Orientación, Escuela para Padres, Asambleas de Padres y Apoderados, entre otras.
9. En caso de emergencias que requiera de la comunicación con el estudiante, podrá solicitarla de manera presencial en portería o a través del teléfono de secretaría 227976816.
10. Ser atendido y escuchado con respeto acerca de cualquier situación relacionada con el diario vivir del Colegio, en el horario dispuesto por el establecimiento.
 - Las entrevistas y cualquier tipo de conversación o interacción no podrán ser grabadas fotografiadas sin autorización, esta acción es considerada como delito y el establecimiento tomará los resguardos legales que estime conveniente.
21. Realizar peticiones, sugerencias y reclamos ya sea en forma personal o como grupo, teniendo siempre la posibilidad de ser escuchado y entregar antecedentes del caso durante las primeras 24 horas, respetando el siguiente conducto regular;
 - 1° con el docente de asignatura.
 - 2° con el docente tutor.
 - 3° con coordinaciones (UTP – Convivencia).
 - 4° con Dirección del establecimiento.
11. Recibir los beneficios y asistencialidad que el Colegio perciba por parte del Estado, Sustentador o Centro General de Padres.
12. Conocer el horario de clases, recreo y lista de materiales básicos para el año escolar siguiente durante el período de matrícula si así lo amerita.
13. Participar de manera activa en el proceso educativo y formativo del estudiante, reforzando conductas positivas y orientando las conductas contrarias a la Sana Convivencia.
14. Ser informado sobre los problemas disciplinarios del estudiante a su cargo, asumiendo la responsabilidad que derive de esto. De persistir la conducta, se activará protocolo de Convivencia Educativa pertinente.

Capítulo 7: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES Y MEDIDAS FRENTE A LAS FALTAS.

7.1. Instancias de promoción.

Durante el año escolar y enmarcado en el Plan Anual de Convivencia, se llevan a cabo instancias de promoción con toda la comunidad educativa, como;

- ✓ Talleres y/o charlas de sensibilización sobre resolución de conflictos, regulación emocional, riesgos del consumo de alcohol, drogas y/o tabaco, afectividad, sexualidad y género, entre otras que contribuyan a mantener una sana convivencia.
- ✓ Difusión del Reglamento de Convivencia con todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente, con los estudiantes del establecimiento.

7.2. Instancias de prevención

Sumado a las instancias de promoción y también enmarcado en el Plan Anual de Convivencia, durante el año se llevan a cabo instancias de prevención como;

- ✓ Diálogo constante y oportuno con estudiantes, ofreciendo instancias para resolver conflictos y lograr acuerdos en favor del buen trato y la sana convivencia en la comunidad educativa.
- ✓ Intervenciones focalizadas en cursos que presenten reiteradas situaciones que afecten la convivencia educativa y el clima del aula.
- ✓ Diálogo constante y oportuno con los apoderados, incluyéndolos en instancias que pretendan abordar situaciones que involucren y/o afecten a los estudiantes.

7.3. Tipologías de las faltas

El presente reglamento de Convivencia Educativa para Educación Parvularia considera 3 tipos de faltas: leves, graves y gravísimas. A continuación, se entrega el detalle de cada una de ellas, basados en las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Educativa;

FALTAS LEVES

Se entenderán como **faltas leves** aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: olvidar un material, atrasos al inicio de la jornada, no entrar a tiempo a la sala de clases, no utilizar el uniforme según disposiciones del reglamento, no responsabilizarse de los materiales solicitados para clases, etc.

Descripción de las faltas

1. Utilizar improperios, modales inadecuados o un vocabulario soez, sin que constituya una agresión verbal a miembros de la comunidad educativa.
2. Llegar atrasado/a al inicio de la jornada escolar o en actividades extraescolares.
3. Incumplir con las exigencias de presentación personal e higiene expuestas en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
4. Interrumpir reiteradamente el correcto desarrollo de la rutina escolar, que considera; clases, recreos, desayuno, almuerzo, actividades extraprogramáticas, ingreso y salida, entre otras.
5. Utilizar reiteradamente en clases todo tipo de elementos distractores como juguetes u otros, sin que esto haya sido previamente autorizado para un uso pedagógico.
6. No portar la agenda escolar diariamente en su mochila.
7. No presentar tareas, trabajos, cuadernos y/o cualquier material que haya sido solicitado para la clase.
8. Inasistencia y/o sin su debido justificativo médico o por escrito del apoderado.
9. Traer las comunicaciones sin firmar por el apoderado en su agenda escolar.
10. Botar papeles y desperdicios en los lugares de uso común, y toda acción que vaya en contra de la limpieza y cuidado de las instalaciones del establecimiento.
11. Salir de la sala de clase sin autorización de la educadora o asistente de aula.
12. Utilizar, esconder, ocupar o quitar objetos sin la autorización de su dueño.
13. La indisciplina de cualquier naturaleza que se produzca al inicio, durante o al término de un Acto Cívico Patriótico en el Establecimiento o fuera de él, durante el desarrollo de la clase, en los actos u oficios religiosos y al término del año escolar.
14. La indisciplina que se produzca en actividades de Colegio como: aniversario del Colegio, celebraciones de cumpleaños, despedidas de cursos, misas institucionales y término de periodo escolar de cuartos medios, entre otros.
15. La indisciplina que se produzca en actividades propiciadas por el Colegio o en las cuales el estudiante se encuentre representando al establecimiento.

FALTAS GRAVES

Se entenderán como **faltas graves** aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, etc.

Descripción de las faltas

1. Ocasionar destrozos intencionales en los bienes de propiedad del Establecimiento o particular, tales como: libros, cuadernos, diarios murales, mesas, sillas, parlantes, estantes, proyectores, pizarrón, televisor, vidrios, sanitarios, material tecnológico, didáctico, musicales, deportivos, entre otros. El apoderado de quien causa los destrozos (sea intencional o no intencional), es responsable del pago del valor o la reposición de éstos, dentro de los siguientes tres días hábiles.
2. Agredir de hecho o de palabra (improperios, amenazas, etc.) a cualquier miembro de la Comunidad Escolar dentro o fuera del Establecimiento (talleres, jornadas, salidas a terreno u otros).
3. Expresarse con una actitud irreverente respecto a los oficios religiosos y símbolos patrios, como profanación de imágenes, rayados, destrozos, burlas, manipulación, gestos o cualquier acción ofensiva e irrespetuosa.
4. Faltar el respeto a nuestros símbolos y emblemas institucionales, religiosos o nacionales.
5. El engaño y deshonestidad en el trabajo escolar o en temas relativos a convivencia.
6. No cumplir con responsabilidad los compromisos contraídos y que significan representar al Colegio.
7. Utilizar improperios, modales inadecuados, gestos o un vocabulario ofensivo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, constituyendo una agresión verbal y/o psicológica dependiendo de la gravedad de la acción.
8. Ingresar sin autorización a espacios como; sala de enlace, sala de profesores, oficinas, dirección, baño de funcionarios, portería, etc.
9. Negarse a participar en los talleres que el Colegio ofrece y que forman parte del plan de estudios anual.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Se entenderán como **faltas gravísimas** aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, bullying, ciberbullying, etc.

Descripción de las faltas

1. Dañar y/o agredir físicamente a compañeros de manera reiterada y sostenida en el tiempo. Estas situaciones serán tratadas como bullying, las medidas serán en relación con ello y la etapa evolutiva de los estudiantes involucrados.
2. Agredir verbal o psicológicamente a un compañero de manera reiterada y sostenida en el tiempo por cualquier medio, estas serán consideradas ciberbullying o bullying dependiendo el caso.
3. Agredir de manera física, psicológica o verbal de manera reiterada y sostenida en el tiempo a funcionarias de la comunidad educativa.
4. Apropiación indebida de especies (robo).
5. **No asistir a lo menos una vez al año a los actos y desfiles públicos** (21 de mayo, 18 de septiembre, aniversario de la comuna) en representación del Colegio sin una justificación médica debidamente acreditada. Sólo los estudiantes que viven en el sector rural no están obligados a asistir.

6.3. Medidas frente a las faltas.

Todas las medidas que se apliquen frente a las faltas deben seguir un criterio de proporcionalidad, que considere la gravedad de la falta, la etapa evolutiva de los estudiantes y trastornos del neurodesarrollo debidamente diagnosticadas.

1. **Intervención inmediata: Se aplica frente a cualquier tipo de falta.**

Consiste en intervenir e involucrarse de forma inmediata en situaciones de conflictos, previniendo que se torne más complejo y ponga en riesgo a los estudiantes y comunidad educativa en general. Si es necesario, solicitar apoyo a inspección para una mejor intervención.

RESPONSABLES: Cualquier funcionario que evidencia un conflicto que afecta la convivencia

2. **Conversación formativa: Se aplica frente a cualquier tipo de falta.**

Consiste en realizar una breve conversación entre los estudiantes involucrados, reflexionando sobre la situación, asumiendo responsabilidades, sugiriendo las disculpas del caso, tomando acuerdos para mejorar la actitud y comportamiento.

RESPONSABLES: Cualquier funcionario que evidencia un incumplimiento al reglamento

3. **Contención emocional: Se aplica frente a cualquier tipo de falta.**

Si es necesario, contener al estudiante afectado, dedicando unos minutos para asegurarse de su bienestar emocional y prevenir desregulaciones. Para casos complejos, considerar apoyo del área de convivencia, idealmente, psicóloga.

RESPONSABLES: Cualquier funcionario que vea a un estudiante que necesita contención

4. **Observaciones negativas: Se aplica frente a cualquier tipo de falta.**

Se registra cualquier tipo de falta en el libro digital de clases y se pone en conocimiento de esta acción al estudiante y apoderado. Los funcionarios que no están autorizados a registrar observaciones en el libro digital de clases deben acercarse a Educadora, Coordinadora de ciclo, y/o de convivencia para dejar el registro correspondiente a la situación ocurrida.

RESPONSABLES: Docentes, Coordinadores, Profesionales PIE y Encargada de convivencia

5. **Registros en libro digital de clases: Se aplica frente a cualquier tipo de falta.**

Consiste en registrar acciones como; entrevistas con apoderados, visitas domiciliarias, contenciones, atrasos, justificaciones por inasistencias, entre otras que sean pertinente de respaldar como evidencias.

RESPONSABLES: Docentes – Coordinadores – Inspectores – Profesionales PIE – Encargada de Convivencia

6. **Disculpas a los afectados: Se aplica frente a cualquier tipo de faltas**

Para contribuir en la resolución de conflictos y como acto de buena convivencia, se ofrecen las disculpas a los afectados. Esto podría ser en el lugar que ocurre el conflicto, en convivencia educativa o Dirección del establecimiento.

RESPONSABLE: Docente tutor – Docentes – Encargada Sede - Encargada Convivencia – Director

7. **Citación de apoderados: Se aplica frente a cualquier tipo de falta.**

Consiste en citar individualmente al apoderado de los estudiantes involucrados para poner en conocimiento sobre la falta cometida, establecer compromiso para prevenir nuevas situaciones y prestar el acompañamiento que corresponda al caso. Si es necesario, se citará a los apoderados en conjunto para sostener un dialogo que contribuya en la sana convivencia y tratar situaciones que sean necesarias de aclarar para evitar malentendidos.

RESPONSABLES: Docentes – Coordinadores – Profesionales PIE – Duplapsicosocial – Encargada de Convivencia – Director

8. **Participación en talleres y charlas: Se aplica frente a faltas gravísimas.**

Considerando la gravedad de la falta, el estudiante deberá participar entre 2 a 5 talleres o charlas que realice el área de Convivencia Educativa durante el año escolar.

Para faltas gravísimas, **se podrá sugerir al apoderado que participe entre 1 a 3 talleres o charlas** que realice el área de convivencia durante el año escolar. Se dejará constancia de la disposición del apoderado frente a la sugerencia.

RESPONSABLE: Encargada de Convivencia

9. **Reposición de daños: Se aplica frente a faltas graves o gravísimas.**

En caso de dañar recursos pedagógicos, infraestructura o mobiliario, el apoderado será citado por el área de Convivencia Educativa o dirección para comprometerse a responder por las acciones del o los estudiantes. Para facilitar la reposición, el establecimiento incurrirá en los gastos necesarios y hará llegar la boleta que debe pagar el apoderado.

RESPONSABLES: Encargada de Convivencia – Dirección

10. **Derivaciones: Se aplica frente a cualquier tipo de falta o detección de necesidades específicas.**

Consiste en realizar derivaciones a la duplapsicosocial, Convivencia Educativa, programa de integración escolar o redes externas según corresponda. En caso de que el apoderado manifieste que cuentan con acompañamiento externo (psicólogos, neurólogos, terapeuta ocupacional, etc.), deberá facilitar certificados que aseguren al establecimiento que el estudiante cuenta con el acompañamiento necesario para su sano desarrollo y a su vez, el profesional de acompañamiento deberá entregar sugerencia al establecimiento.

RESPONSABLES: Encargada de Convivencia – Dirección

11. **Estudiante que haya cometido faltas graves o gravísimas no será considerado en premiación de estudiante del mes.**

Esta medida se refiere a que el estudiante no podrá ser considerado como estudiante del mes durante el semestre o año en curso, siempre considerando la gravedad de la falta y en consulta a Dirección para aplicar la medida.

RESPONSABLES: Encargada de Convivencia – Director

12. **Estudiante no se considerará como estudiante integral en el cuadro de honor: Se aplica frente a faltas graves o gravísimas**

Esta medida se refiere a que no podrá ser premiado como “estudiante integral” en el cuadro de honor semestral, sin embargo, si el establecimiento así lo organiza, podrá participar de la ceremonia de cuadro de honor al igual todos sus compañeros.

RESPONSABLES: Encargada de Convivencia – Director

13. **Denuncias: Se aplica frente a faltas graves o gravísimas, también frente a la detección de situaciones que pongan en riesgo el bienestar y derechos de los estudiantes.**

Cada funcionario y adulto responsable tiene la obligación de denunciar cualquier situación que ponga en riesgo el bienestar y derechos de los estudiantes. En ese sentido, el establecimiento se asegurará de denunciar en los organismos que correspondan todo lo que sea necesario según las normativas vigentes en materia educacional.

RESPONSABLES: Duplapsicosocial – Director

14. **Cambio de curso: Se aplica frente a faltas gravísimas.**

Para contribuir en la resolución de conflictos y mantener la Sana Convivencia, se realiza un cambio de curso, en acuerdo con el apoderado correspondiente y con autorización del Director.

RESPONSABLE: Encargada de Sede – Encargada de Convivencia – Director

15. **Compromiso Parental: Se aplica frente a faltas gravísimas.**

Se realiza un compromiso entre el apoderado y Dirección del establecimiento para mejorar la actitud y comportamiento del estudiante, dando a conocer las sugerencias de profesionales externos (si existiesen) y aceptando las que realicen educadoras, encargada de convivencia, duplapsicosocial, profesionales PIE, coordinadores o Dirección del establecimiento.

RESPONSABLE: Encargada de Convivencia – Director

CAPÍTULO 8: RECONOCIMIENTO DE LOGROS Y REFUERZOS POSITIVOS.

Como sujeto principal del Proceso Educativo, la calidad del trabajo académico que desarrollo, mis cualidades y actitudes positivas ante mis compañeros/as y demás integrantes de la comunidad escolar, la buena asistencia y puntualidad en la hora de entrada a clases, mi excelente presentación personal, ser mediador de conflictos entre mis pares, la representación positiva de mi Colegio en las diferentes instancias que me asignan me permite ser destacado y merecedor de los siguientes estímulos:

1. Ser reconocido por mi buen comportamiento, reflejándolo en mi informe de personalidad.
2. Integrar el Cuadro de Honor de mi curso y Colegio por mi rendimiento y cualidades de alumno integral.
3. Felicitaciones públicas en actos mensuales o saludo matinal por representar a mi Colegio en certámenes culturales, artísticos, religiosos o deportivos.
4. Registrar por escrito en mi hoja de vida mi aporte positivo a la sana convivencia en mi curso y Colegio.
5. A ser elegido abanderado, portaestandarte o escolta del Colegio en desfiles, actos públicos o ceremonias institucionales por mis valores y actitudes personales.
6. A ser reconocido por mis cualidades, habilidades y rendimiento en cada asignatura, en cada ocasión que lo amerite.
7. Ser destacado como estudiante del mes, siempre y cuando cumpla con los criterios de elección.
8. Reconocimiento por anotaciones positivas y mejorar conductuales.
9. Reconocimiento por logros extraescolares.

CAPÍTULO 9: EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.

Considerando que el presente reglamento es un instrumento regulador de la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, es fundamental revisar y actualizar constantemente el contenido del reglamento. Por lo mismo, se consideran las siguientes instancias para realizar revisiones y actualizaciones;

- Reuniones del Equipo Directivo.
- Consejos de profesores, administrativos y orientación pastoral.
- Asambleas de presidentes y delegados de Subcentros de Padres y Apoderados.
- Asambleas de estudiantes.
- Asamblea General de Padres y Apoderados.
- Consejo Escolar.
- Departamento de Convivencia Educativa.
- Departamentos por asignaturas.
- Coordinación docente.